DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 1 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno Día: 10 de febrero de 2022 Hora: 18:05 – 19:50 horas Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:
Joseba Mirena Vivanco Retes
Unai Gotxi Kastrexana
Arkaitz San Jose Martínez
Aintzane Iturribarria Ruiz
Encina Castresana Astarloa
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asisten Miren Izaskun Pérez Barragán y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, que excusan su asistencia.

Mª Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 18:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Bueno, arratsalde on guztioi, vamos a dar comienzo al pleno ordinario del mes de febrero, bueno, antes de nada pedir disculpas por el tema de la documentación enviada, porque la verdad que si se podía torcer algo más, vamos, seguro que no... Con el tema de los dos puntos primeros, el 2 y el 3 que no habíamos enviado el dictamen dentro de la documentación del lunes y ya nos hemos dado cuenta esta mañana y hemos enviado el dictamen pero no los convenios que son los que os hemos adjuntado. Por otro lado también al final ahí están separados el 2 y el 3, por un lado el Convenio entre Ayuntamiento y Asociación Artea para la cesión del uso temporal de la colección, y por otro el Convenio Interinstitucional para la gestión del Museo. Están separados en 2 y 3 pero irán en principio en un mismo dictamen en el que someten a aprobación los dos convenios y luego se faculta al Alcalde para la firma de los convenios que en principio tendrá lugar mañana viernes.

Encina Castresana Astarloa: Sí me gustaría decir que son documentos importantes realmente y bueno, que en la medida de lo posible..., porque podría ser un pleno nulo.... Mañana hay una rueda de prensa y no vamos a... Pero bueno que en la medida de lo posible, una hora antes del pleno, no se puede enviar un documento. Nada más. Que ya sé que estamos todos liados con estas cosas y que...

El Alcalde: No, no. Si al final nos hemos dado cuenta, fíjate, enviamos la documentación el lunes y yo por ejemplo me he dado cuenta esta mañana al ir a hacer las copias, pero me he dado cuenta también que nadie se había dado cuenta de que faltaba documentación ahí en lo que se envió el lunes. Pero bueno, en principio sería eso.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el 10 de Enero de 2022.

El Alcalde: Si hay alguna cuestión... Lo único sí que aprovecho para deciros que el acta para transcribirla fue complicadísima porque no sé si era por las máscaras o porque hablamos bajito o por qué pero complicadísimo la transcripción. Así que hablar alto porque...

Joseba Elejalde Ribacoba: Voy a intentar hablar claro, porque es que las transcripciones que se hacen cuando lo lees dices cómo puede decir tal barbaridad....

El Alcalde: Os puedo jurar que se ha vuelto loca para poder transcribir, metiendo programas además para que limpiaran la...

impresa del documento electrónico (Ref: 69710 J4OXO-CFWEH-5GV05 694BA3DD3CA132EDACF477684FCC2355E6185E61) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenagoliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos do?pes.cod=28.ent.id=68.idioma=1

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 2 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Joseba Elejalde Ribacoba: Pues a partir de ahora me voy a quedar aquí y voy a empezar a hablar bajito o alto y claro, es que he leído y digo cómo he podido decir tal barbaridad, o sea, si no me entiendo ni yo... Al leerlo, no me entiendo.

La Secretaria-Interventora: Después de hacerlo ella, las he oído yo y he corregido muchas cosas, que había más barbaridades.

Joseba Elejalde Ribacoba: Que te entiendo, que igual es un problema nuestro pero... yo leyéndola digo ostras qué tontería acabo de decir.

La Secretaria-Interventora: Y claro y yo he estado en el pleno y puedo saber de qué estábamos hablando, y lo he recogido pero....

El Alcalde: La verdad no sé si fue el tema de las mascarillas, de que hablamos bajo o de qué o se juntó todo... pero la verdad que bastante complicado lo tuvo, por eso no lo sé si habéis revisado el acta por si queréis introducir alguna cuestión que visteis ahí en el...

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo incluir nada porque al final...

Encina Castresana Astarloa: Lo he leído, más o menos refleja un poco lo que fue el pleno pero sí que habrá seguramente puntualizaciones que...

La Secretaria-Interventora: Sí, sí. Ya os digo yo que sí que he corregido varias.

Joseba Elejalde Ribacoba: Ayer cuando estaba leyéndola decía, voy a poner para decir para escuchar lo que digo porque muchas veces igual pienso que lo estoy diciendo bien y es que estoy diciendo una gilipollez, porque digo ostras esto es lo que he intentado explicar, pues lo he explicado mal... Que si es literal, al final dices, qué mal lo he explicado.

Encina Castresana Astarloa: Bueno, a veces también interpretamos.

Joseba Elejalde Ribacoba: Por eso muchas veces digo, pues igual cuando discutíamos en un momento si tenía que ser literal o no... al final cuando intentas poner... y no tenemos como en otros plenos que al final tienes 30 segundos o 1 minuto o 2 minutos, al final alguien te corta, se te queda entrecortada la conversación o la frase que quería decir... Entonces quiero decir que al final el que transcribe lo escribe hasta que tú dices tal, y te corta alguien y te callas, claro, la siguiente conversación no tiene nada que ver con lo que quería decir.

El Alcalde: Eso es.

Joseba Elejalde Ribacoba: O difiere. Por eso...

Encina Castresana Astarloa: ¿Es una empresa? ¿Orgaus?

La Secretaria-Interventora: Pues no sé, será, puede ser...

El Alcalde: Esta me imagino que será, la de la empresa de la energética, no sé si se llama así.

La Secretaria-Interventora: ¿Pero se llama así?

El Alcalde: Es que no lo sé si se llama así, puede ser, eh. Que no lo sé. Pues vamos a la votación e intentamos hablar clarito para que se entienda al máximo posible a pesar de las máscaras y eso.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Aintzane Iturribarria Ruiz y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 3 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

2. y 3.- Aprobación del Convenio para la cesión temporal de uso de la colección que conforma el Museo Etnográfico y el Convenio Interinstitucional para la gestión y la financiación del Museo Etnográfico de Artziniega.

El Alcalde: Pues el segundo y tercer punto, como os decía, al final ahí van en dos dictámenes diferentes pero finalmente irían en uno sólo, un dictamen único en el que se aprobarían ambos convenios y facultando luego al Alcalde pues para la firma de ambos convenios. Y también los anexos correspondientes que ya están registrados, tanto el anexo del inventario de bienes, podemos decir, como la declaración responsabilidad, están ya registrados en el Ayuntamiento, por lo tanto se puede proceder a la firma del convenio.

La Secretaria, y el primero con sus correspondientes anexos

El Alcalde, eso es, ya están registrados tanto el anexo del Inventario de bienes como la declaración de responsabilidad, están registrados y se puede firmar el Convenio.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Cultural y Sostenible: Comercio, Turismo, Economía y Cultura celebrada el 2 de febrero de 2022.

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

ASUNTO: Convenio de cesión de uso de la colección museística del Museo Etnográfico de Artziniega y Convenio interinstitucional de financiación y gestión del citado Museo.

Vista la propuesta de Convenio a suscribir con la Asociación Etnográfica ARTEA para regular las condiciones de la cesión temporal al Ayuntamiento de ARTZINIEGA de la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega, prevista en el Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega a suscribir entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega

Vista la propuesta de Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega que tiene por objeto regular el establecimiento de los compromisos adquiridos entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega", regulándose en el mismo las obligaciones, responsabilidades y funciones de cada una de las partes suscribientes del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 4 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

mismo, así como las aportaciones que cada una de las partes realiza para el cumplimiento de dicha finalidad.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora municipal en fecha 2 de febrero de 2022.

Resultando que entre los compromisos que asume el Ayuntamiento figura el establecimiento del sistema tarifario y/o precios públicos de acceso al museo que serán trasladados a la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del servicio para su aplicación. El importe percibido por la aplicación de las citadas tarifas será entregado con carácter mensual al Ayuntamiento de Artziniega, acompañado de un control de las entradas correspondientes y la aplicación a las mismas de los indicados precios. Dicho importe será hecho suyo por el Ayuntamiento de Artziniega en compensación a la asunción por el mismo de los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza del inmueble, y en ningún caso, formará parte de la retribución de la empresa prestataria del servicio, en cuanto adjudicataria de su gestión indirecta. De conformidad con el Plan de Viabilidad del Museo Etnográfico Artziniega y la memoria económica obrante en el expediente el establecimiento de los precios públicos correspondientes a las entradas se incluirá en la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos municipales.

Considerando lo dispuesto al efecto en la Ley 7/2006, de 1 de diciembre de Museos del País Vasco así como lo dispuesto en el Decreto 132/2011, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y se regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi».

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2 m) la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación a las competencias en materia de actividades e instalaciones culturales que corresponden al Ayuntamiento; así como lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Local y demás normativa de régimen local de aplicación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Corporación, reunida en sesión plenaria ordinaria en fecha 10 de febrero de 2022

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio con la Asociación Etnográfica ARTEA para regular las condiciones de la cesión temporal al Ayuntamiento de ARTZINIEGA de la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega, prevista en el Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega a suscribir entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA

IDENTIFICADORES	
FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS
	IDENTIFICADORES FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega.

El Texto del Convenio es el siguiente:

"CONVENIO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE LA COLECCIÓN QUE CONFORMA EL MUSEO ETNOGRÁFICO DE ARTZINIEGA

En Artziniega (Araba), a 11 de Febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don Joseba Vivanco Retes, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artziniega, especialmente facultado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Artziniega de fecha 10 de febrero de 2022.

Y de otra parte, Doña María Francisca Oficialdegi Fernández, en su condición de Presidenta de la Asociación Etnográfica ARTEA, facultada para la suscripción del presente por Acuerdo de 28 de enero de 2022.

CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto exponen,

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Etnográfica Artea es titular y ostenta el derecho de disposición de la colección que integra el Museo Etnográfico de Artziniega, ubicado en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Artziniega, sito en Arteko Aldapa, 12, en Artziniega y que acoge la mayor parte de la exposición permanente en un edificio principal de 1.700 m2 dividido en 17 salas. Asimismo, el complejo museístico ocupa 3.400 m2 el exterior, repartidos entre un nuevo edificio que acoge además de parte de la exposición permanente, exposiciones temporales y un anfiteatro con parte de la colección permanente.

El Museo, a través de la exposición distribuida en las señaladas salas y en el espacio exterior, recrea los modos de vida urbana (oficios, comercio, enseñanza, cuidado de la salud, organización pública, ocio, etc.), y rural (agricultura y ganadería en sus diferentes vertientes), y las costumbres y tradiciones de las personas de su entorno más cercano y del pueblo vasco en general, además de exposiciones temporales de variados ámbitos culturales. Segundo.- Que en fecha 21 de octubre de 2004 la Asociación Etnográfica Artea y el Ayuntamiento de Artziniega, ante la reapertura del Museo Etnográfico de Artziniega ubicado en la finca de propiedad municipal suscriben un Convenio en virtud del cual el complejo museístico viene siendo objeto de cesión gratuita a la Asociación Etnográfica Artea, que es quien lo gestiona, siendo propietaria de la colección que integra el mismo

Tercero.- Que tras diversas reuniones mantenidas entre ambas partes y la Diputación Foral de Álava, al objeto de concretar la mejor fórmula para la gestión del Museo Etnográfico de Artziniega, de tal forma que se mejore su eficiencia y se optimice la utilización de los recursos públicos, potenciando y mejorando la difusión de la cultura, costumbres y modo de vida de las personas de su entorno más cercano y del pueblo vasco en general, lo cual constituye el fin último del museo etnográfico, se ha alcanzado un acuerdo interinstitucional en tal sentido, con la participación de la Asociación Etnográfica ARTEA, en cuanto titular o propietaria de la colección que conforma el museo, y que se basa en la gestión del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo por parte del Ayuntamiento de Artziniega, de manera indirecta, a través de la contratación de una empresa al efecto.

El acuerdo de Convenio interinstitucional para la gestión y financiación del Mueso, alcanzado tiene como objeto regular el establecimiento de los compromisos adquiridos entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 6 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega", regulándose en el mismo las obligaciones, responsabilidades y funciones de cada una de las partes suscribientes del mismo, así como las aportaciones que cada una de las partes realiza para el cumplimiento de dicha finalidad.

El citado convenio establece las bases para la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del museo, la disposición del inmueble en el que se ubica el mismo con los compromisos relativos a su conservación y/o mantenimiento, la disposición de la colección museística propiamente dicha con los compromisos que ello conlleva, y la aportación económica a realizar por la Diputación Foral de Álava para la del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del museo; así como las obligaciones asumidas por cada parte en relación a dichos aspectos.

Cuarto.- La prestación del servicio de apertura del museo, en los términos del Convenio interinstitucional alcanzado, será asumida de manera indirecta por el Ayuntamiento de Artziniega en base a las competencias de actividades e instalaciones culturales que le corresponden conforme lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Reguladoras del Régimen Local, contando con la colaboración de la Asociación Etnográfica ARTEA, titular de la colección que compone el museo, y con la aportación económica, vía subvención nominativa, de la Diputación Foral de Álava.

Quinto.- Que el convenio interinstitucional refiere que dado que la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega es propiedad de la Asociación Etnográfica ARTEA y que a partir de la firma del mismo la gestión del museo va a corresponder al Ayuntamiento de Artziniega, se pone a disposición de éste y se cede toda la colección que integra el museo al objeto de su gestión y explotación conjunta, para lo cual seguirá contando con el uso del complejo museístico para su actividad etnográfica tanto dentro como fuera del horario de apertura, incluido el acceso al local del que viene haciendo uso Artea durante todos estos años, para seguir desempeñando su labor como asociación.

Dicha cesión tiene el carácter de uso, ya que la propiedad seguirá en todo caso correspondiendo a la Asociación Etnográfica ARTEA, y se efectúa condicionada a la gestión del museo, de tal forma que la misma, estará vigente durante la vigencia del presente convenio, y una vez concluido el mismo, ya sea a su terminación por el transcurso del tiempo, o si por cualquier motivo finaliza anticipadamente, el uso revertirá de manera automática en la Asociación Etnográfica ARTEA.

Los términos de la cesión no forman parte del citado Convenio Interinstitucional, siendo preciso acordar los mismos para poder asumir los compromisos anteriormente reseñados en el presente Convenio que tiene como objeto el establecimiento de las condiciones de la cesión temporal de uso de la colección y junto con el Convenio Interinstitucional a suscribir por las partes, establece las nuevas condiciones de gestión del Museo Etnográfico de Artziniega. en sustitución del Convenio suscrito en el año 2004.

Sexto.- Que la Asociación Etnográfica Artea ha emitido declaración responsable que se adjunta como Anexo II (registro de entrada 328 de fecha 7 de febrero de 2022) al presente Convenio en la que declara: a) que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y está facultada para acordar la cesión temporal al Ayuntamiento de Artziniega de las piezas que componen el Museo Etnográfico de Artziniega, ubicado en el edificio de propiedad municipal sito en Arteko Aldapa 12, en Artziniega; b) que tanto la Asociación como los miembros de su Junta Directiva no incurren en causa de prohibición ni de exclusión para contratar; c) que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; d) que la Asociación es titular o posee plena disposición y facultad para la cesión del uso de las piezas del Museo que obran en el inmueble que acoge actualmente el Museo Etnográfico de Artziniega, y que se identifican en el Inventario que se adjunta como Anexo I (registro de entrada 328 de fecha 7 de febrero de 2022) y que el Inventario que se adjunta como Anexo I incorpora todas las piezas de la colección que integra el Museo que van a ser objeto de cesión temporal al Ayuntamiento de Artziniega, conformando todas las piezas que se encuentran actualmente en el edificio de titularidad municipal en que se ubica el Museo.

Séptimo.- Que con carácter previo a la suscripción del presente convenio se ha dado cumplimiento a los requisitos y a la tramitación preceptiva para el mismo conforme lo dispuesto en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 7 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Octavo.- Que a tal efecto las partes, acuerdan la suscripción del presente convenio para el establecimiento de las condiciones de cesión temporal de toda la colección que integra el Museo Etnográfico de Artziniega, cuyas piezas figuran inventariadas en el documento Anexo I que junto con la declaración responsable respecto a la legitimidad para disponer las piezas que se adjunta como Anexo II, forman parte integrante del Convenio, el cual se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la cesión temporal por la Asociación Etnográfica ARTEA al Ayuntamiento de ARTZINIEGA de la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega, prevista en el Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega a suscribir entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega".

SEGUNDA.- DURACIÓN

La cesión temporal del uso de la colección se efectúa condicionada a la gestión del museo, de tal forma que la misma, estará vigente durante la vigencia del convenio interinstitucional a suscribir entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega, que fija una duración de CUATRO AÑOS a partir de su entrada en vigor.

El citado Convenio dispone que entrará en vigor con fecha 1 de marzo de 2022, finalizando por tanto a todos los efectos con fecha 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga por un plazo adicional de CUATRO AÑOS más a los inicialmente previstos por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento anterior a su finalización, a cuya finalización quedará extinguido a todos los efectos.

Una vez concluido el mismo, ya sea a su terminación por el transcurso del tiempo, o si por un motivo muy fundado finaliza anticipadamente, el uso de las piezas revertirá de manera automática en la Asociación Etnográfica ARTEA, debiendo el Ayuntamiento de Artziniega ponerlas a su disposición.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 1.- La Asociación Etnográfica Artea, propietaria de la colección que integra el Museo Etnográfico de Artziniega, se compromete a la cesión en uso de toda la colección que integra el Museo al objeto de su gestión y explotación conjunta. Se adjunta como documento **Anexo I**, inventario de todas las piezas que conforman la colección y son objeto de cesión y como **Anexo II**, declaración responsable sobre la titularidad o poder de disposición para la cesión del uso de las piezas museísticas.
- 2.- La cesión tiene el carácter de uso, ya que la propiedad seguirá en todo caso correspondiendo a la Asociación Etnográfica ARTEA, y se efectúa condicionada a la gestión del museo, de tal forma que la misma, estará vigente durante la vigencia del presente convenio.
- 3.- El Ayuntamiento de Artziniega acepta y agradece la cesión asumiendo el mantenimiento y cuidado de la colección y su conservación en las debidas condiciones, respetando la actual disposición de la exposición y consensuando las intervenciones a realizar, tanto en la actividad cotidiana como en caso de deterioro premeditado o desaparición de algún objeto. Asumiendo en todo caso los compromisos económicos derivados de las necesidades detectadas.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS POR CUESTIONES DE TITULARIDAD DE LAS PIEZAS QUE COMPONEN EL MUSEO

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 8 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

La Asociación Etnográfica Artea asume la responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros en relación a la titularidad de las piezas que componen la colección museística objeto de cesión que se relacionan en el **Anexo I.**

El Ayuntamiento de Artziniega no asume responsabilidad alguna por reclamación de terceros concerniente a la titularidad de las piezas que componen el Inventario.

QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN A TERCEROS Y DE SACAR OBJETOS SIN AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento de Artziniega no podrá ceder a terceros el total o una parte de la colección donada, sin la expresa autorización de la Asociación Etnográfica Artea, que podrá autorizar la cesión temporal a instancia de Ayuntamiento de Artziniega para exposiciones u otros actos de difusión cultural.

Así mismo, queda expresamente prohibido sacar cualquier objeto, expuesto o no del edificio sin la correspondiente autorización excepto por fuerza mayor.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Si alguno de los elementos del Inventario fuese objeto de difusión o publicación, el Ayuntamiento de Artziniega se compromete, tanto para sí como respecto a terceros, a hacer constar que el original fue cedido por la Asociación Etnográfica Artea.

SÉPTIMA.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS AL INVENTARIO

Las incorporaciones de nuevos elementos al Inventario se realizarán en una nueva cesión de uso, respetando, en la medida de lo posible las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Asociación Etnográfica Artea comunicará al Ayuntamiento de Artziniega los datos de los elementos a ceder con antelación suficiente para su aceptación.

OCTAVA.- FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2004

La suscripción del presente Convenio por el que se establecen las condiciones de la cesión temporal de uso de la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega, y del Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega" supone el establecimiento de nuevas condiciones de gestión del Museo Etnográfico de Artziniega, en sustitución del Convenio suscrito en el año 2004 que tras la firma de los citados Convenios quedará extinguido y sin vigencia, debiendo consensuar a la finalización del Convenio ambas partes la preservación del Museo Etnográfico de Artziniega garantizando su continuidad mediante un nuevo convenio.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Cualquier duda o controversia que surja en la interpretación del presente contrato y en lo no previsto en el mismo se regirá por la siguiente normativa:
 - Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi.
 - Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
 - · Las demás normas generales establecidas al efecto en el Código Civil.
 - Demás normativa que resulte de aplicación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 9 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha anteriormente indicadas".

Segundo.- Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional para la gestión y financiación del Museo Etnográfico de Artziniega que tiene por objeto regular el establecimiento de los compromisos adquiridos entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega", regulándose en el mismo las obligaciones, responsabilidades y funciones de cada una de las partes suscribientes del mismo, así como las aportaciones que cada una de las partes realiza para el cumplimiento de dicha finalidad.

El texto del Convenio es el siguiente:

ARTZINIEGAKO ETNOGRAFIA MUSEOA KUDEATZEKO ETA FINANTZATZEKO ERAKUNDE ARTEKO HITZARMENA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE ARTZINIEGA

Artziniegan (Araba), 2022ko otsailaren 11an.

En Artziniega (Álava), a 11 de febrero de 2022.

BILDU DIRA

Alde batetik, Ana María Del Val Sancho andrea, Arabako Foru Aldundiko Kultura eta Kirol diputatua, Arabako Foru Aldundiaren Gobernu Kontseiluaren 2022ko otsailaren 8ko Erabakiaren bidez bereziki ahalak eskuratu zituena hitzarmen hau sinatzeko.

Beste alde batetik, Joseba Vivanco Retes jauna, Artziniegako Udaleko alkatelehendakaria, Artziniegako Udalaren Osoko Bilkuraren 2022ko otsailaren 10eko Erabakiaren bidez bereziki ahalak eskuratu zituena hitzarmen hau sinatzeko.

Eta beste alde batetik, María Francisca Oficialdegi Fernández andrea, ARTEA Etnografia Elkarteko lehendakaria, 2021eko abenduaren 30eko bere batzarraren Erabakiaren bidez hitzarmen hau sinatzeko ahalak eskuratu zituena.

REUNIDOS

De una parte, Ana María Del Val Sancho, en su condición de Diputada de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, especialmente facultada para la suscripción del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de fecha 8 de febrero de 2022.

De otra parte, Joseba Vivanco Retes, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Artziniega, especialmente facultado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Artziniega de fecha 10 de febrero de 2022.

Y de otra parte, María Francisca Oficialdegi Fernández, en su condición de Presidenta de la Asociación Etnográfica ARTEA, facultada para la suscripción del presente por Acuerdo de su Asamblea de fecha 30 de diciembre de 2021.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 10 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

GAITASUNA

Esku-hartzaile guztiek agiri hau emateko nahikoa gaitasun dute, eta horregatik ez dute aurkaratuko, eta aurretiaz adostu eta gero,

CAPACIDAD

Todos los intervinientes cuentan con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento, motivo por el que se comprometen a no impugnarlo, y puestos previamente de común acuerdo,

ADIERAZTEN DUTE

EXPONEN

I. Artziniegako Etnografia Museoa 1984an sortu eta 2004an handitu zen. Gaur egun Artziniegako Udalaren jabetzako eraikin batean kokatuta dago. Eraikin hori birgaitu egin zuten eta erakusketa iraunkorraren zati handiena bertan kokatuta dago. Eraikin nagusiak 1.700 m2 ditu eta erakusketa 17 aretotan banatuta dago. Halaber, museo multzoaren kanpoko azalera 3400 m2-koa da eta azalera horren barne daude erakusketa iraunkorraren zati bat, aldi baterako erakusketak hartzen dituen eraikin berria eta bilduma iraunkorraren zati bat hartzen duen anfiteatroa.

Gaur egun, indarrean dagoen hitzarmen baten bidez, museoaren doako lagapena du ARTEA Etnografia Elkarteak; museoa kudeatzeaz gain, museoa osatzen duen bildumaren jabea da. Irabazteko xederik gabeko elkartea da, Eusko Jaurlaritzako Elkarteen Erregistroan 515 zenbakiarekin erregistratu zuten 1985eko martxoaren 13an eta elkartearen estatutuak Euskadiko Elkarteen 7/2007 Legeari eta Elkartzeko Eskubidea arautzeko 1/2002 Lege Organikoari egokituta daude. Bere xedea kulturaren eta bereziki euskal kulturaren zerbitzura egotea da, eta lehentasunezko helburua Artziniegako Etnografia Museoa (Artziniega Museoa) zuzentzea, kontserbatzea, handitzea, mantentzea eta gai etnografikoak aztertzea eta gizarteratzea da.

Aipatu aretoetan eta kanpoko espazioan banatutako erakusketan hiriko bizitza (ogibideak, merkataritza, irakaskuntza, osasunaren zaintza, antolaketa publikoa, I. El Museo Etnográfico de Artziniega fue creado en 1984 y fue objeto de ampliación en 2004. En la actualidad, se halla ubicado en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Artziniega, el cual fue objeto de rehabilitación, y que acoge la mayor parte de la exposición permanente en un edificio principal de 1.700 m² dividido en 17 salas. Asimismo el complejo museístico ocupa 3400 m² el exterior, repartidos entre un nuevo edificio que acoge además de parte de la exposición permanente, exposiciones temporales y un anfiteatro con parte de la colección permanente.

Hasta la fecha, el complejo museístico viene siendo objeto de cesión gratuita mediante un convenio vigente a fecha actual, a la Asociación Etnográfica ARTEA, que es quien lo gestiona, siendo propietaria de la colección que integra el mismo. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número 515, y con fecha 13 de marzo de 1985, y cuyos estatutos se encuentran adaptados a la Ley 7/2007, de Asociaciones de Euskadi y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la cual tiene como finalidad el estar al servicio de la cultura en general y de la cultura vasca en particular, teniendo como objetivo prioritario la dirección, conservación, ampliación y mantenimiento del Museo Etnográfico de Artziniega (Artziniega Museoa), así como el estudio y divulgación de temas etnográficos.

El museo, a través de la exposición distribuida en las señaladas salas y en el espacio exterior, recrea los modos de vida urbana (oficios, comercio, enseñanza, cuidado de la salud,

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 11 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

aisialdia, eta abar), landakoa (nekazaritzaren eta abeltzaintzaren askotariko alderdiak) eta inguru hurbileneko pertsonen eta euskal herritarren ohiturak eta tradizioak irudikatzen dira, eta horretaz gain, askotariko kultura arloetako aldi baterako erakusketak ere antolatzen dira.

II. Gaur egun Artziniegako Udalak ordaintzen ditu higiezinaren eta eraikinaren kontserbazio eta mantentze gastuak, eta era berean, beste batzuen artean, ARTEA Etnografia Elkartearekin lankidetza hitzarmena du sinatuta museoa egunero irekitzeko, eta horretarako ekarpen ekonomikoa egiten du.

Bere aldetik, Arabako Foru Aldundiak partida bat du esleituta urteko aurrekontuetan (bai 2020an bai 2021ean) ARTEA Etnografia Elkartearen aldeko dirulaguntza izendun gisa, eta partida hori erabiltzen da Artziniegako Museoaren kudeaketaren zati bat eta jarduerak finantzatzeko.

ARTEA Etnografia Elkarteak irekitzen du museoa, jendearentzako zerbitzua ematen du eta bisita gidatuak antolatzen ditu, baina, hirugarren erakunde bat azpikontratatzen du zerbitzu hori emateko.

III. Artziniegako Etnografia Museoa kudeatzeko formularik onena (hau da, museoaren eraginkortasuna hobetzeko, baliabide publikoen erabilera optimizatzeko eta inguru hurbileneko pertsonen eta euskal kulturaren, ohituren eta bizitzeko moduaren gizarteratzea sustatzeko eta hobetzeko -horixe da etnografia museoaren azken xedea-) zein den zehazteko, alderdiek elkarrekin askotariko elkarrizketak izan ondoren, erakunde arteko akordioa sortu dute eta ARTEA Etnografia Elkarteak museoaren titular edo bildumaren jabe gisa jardun du. Akordioaren oinarria da Artziniegako Udalak zeharka, hau da, enpresa bat kontratatuz, museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua kudeatuko duela.

organización pública, ocio, etc.), y rural (agricultura y ganadería en sus diferentes vertientes), y las costumbres y tradiciones de las personas de su entorno más cercano y del pueblo vasco en general, además de exposiciones temporales de variados ámbitos culturales.

II. En la actualidad, es el Ayuntamiento de Artziniega quien se hace cargo de los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble y del edificio, e igualmente tiene suscrito, entre otros, un convenio de colaboración con la Asociación Etnográfica ARTEA para la apertura diaria del museo, efectuando una aportación económica al efecto.

Por su parte, la Diputación Foral de Álava actualmente tiene consignada una partida en sus presupuestos anuales (tanto en 2020 como en 2021) como subvención nominativa a favor de la Asociación Etnográfica ARTEA destinada a financiar parte de la gestión y las actividades del Museo de Artziniega.

Y es la Asociación Etnográfica ARTEA quien se encarga de la gestión del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo, si bien subcontrata a una tercera entidad para la prestación de dicho servicio.

III. Que tras diversas conversaciones mantenidas entre las partes al objeto de concretar la mejor fórmula para la gestión del Museo Etnográfico de Artziniega, de tal forma que se mejore su eficiencia y se optimice la utilización de los recursos públicos, potenciando y mejorando la difusión de la cultura, costumbres y modo de vida de las personas de su entorno más cercano y del pueblo vasco en general, lo cual constituye el fin último del museo etnográfico, se ha alcanzado un acuerdo interinstitucional en tal sentido, con la participación de la Asociación Etnográfica ARTEA, en cuanto titular o propietaria de la colección que conforma el museo, y que se basa en la gestión del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo por parte del Avuntamiento de Artziniega, de manera indirecta, a través de la contratación de una empresa al efecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 12 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

- IV. Aurretik aipatu moduan, hitzarmen honetan oinarrituta, museoa irekitzeko zerbitzua zeharka emango du Artziniegako Udalak, Toki araubidearen oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25.2 m artikuluan xedatutakoarekin bat dagozkion kultura jardueren eta instalazioen eskumenetan oinarrituta. Bestalde, museoaren bildumaren titularra den ARTEA Etnografia Elkarteak lankidetzan jardungo du eta Arabako Foru Aldundiak dirulaguntza izendunaren bitartez ekarpen ekonomikoa egingo du.
- V. Hitzarmen hau sinatu aurretik, hitzarmenaren betekizunak eta nahitaezko izapidetzea egin dira, Sektore publikoaren araubide juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. artikuluan eta hurrengoetan xedatutakoarekin bat.
- VI. Horretarako, alderdiek adostu dute Artziniegako Etnografia Museoa kudeatzeko erakunde arteko lankidetza hitzarmen hau sinatzea. Honakoen bitartez arautuko da:

anteriormente la prestación del servicio de apertura del museo, en base al presente convenio, si bien de manera indirecta, va a ser llevada a cabo por el Ayuntamiento de Artziniega en base a las competencias de actividades e instalaciones culturales que le corresponden conforme lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Reguladoras del Régimen Local, contando con la colaboración de la Asociación Etnográfica ARTEA, titular de la colección que compone el museo, y con la aportación económica, vía subvención nominativa, de la Diputación Foral de Álava.

IV. Que tal y como se ha señalado

- V. Que con carácter previo a la suscripción del presente convenio se ha dado cumplimiento a los requisitos y a la tramitación preceptiva para el mismo conforme lo dispuesto en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI. Que a tal efecto las partes, acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional para la gestión del Museo Etnográfico de Artziniega, el cual se regirá por las siguientes

KLAUSULAK

Lehenengoa. Hitzarmenaren xedea.

Hitzarmen honen xedea da Arabako Foru Aldundiak, Artziniegako Udalak eta ARTEA Etnografia Elkarteak "Artziniegako Etnografia Museoa" irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua emateko beraien gain hartutako konpromisoak ezartzea. Hitzarmen honetan daude araututa alderdi sinatzaile bakoitzaren betebeharrak, erantzukizunak eta zereginak eta xede hori betetzeko bakoitzak egiten dituen ekarpenak.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular el establecimiento de los compromisos adquiridos entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA para la gestión de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del "Museo Etnográfico de Artziniega", regulándose en el mismo las obligaciones, responsabilidades y funciones de cada una de las partes suscribientes del mismo, así como las aportaciones que cada una de las partes realiza para el cumplimiento de dicha finalidad.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 13 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Zehazki, hitzarmen honen bitartez ezartzen dira museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua emateko, museoaren higiezina antolatzeko (bere kontserbazioari eta/edo mantentzeari buruzko konpromisoekin) eta museoko bilduma antolatzeko (horrekin lotutako konpromisoekin) oinarriak eta Arabako Foru Aldundiak museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua emateko egin beharreko ekarpen ekonomikoa eta alderdi bakoitzak aurrekoekin lotuta bere gain hartutako konpromisoak. Eta aurreko guztia, hitzarmen honen indarraldiaren epean.

En concreto son objeto de establecimiento por el presente convenio las bases para la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del museo, la disposición del inmueble en el que se ubica el mismo con los compromisos relativos a su conservación y/o mantenimiento, la disposición de la colección museística propiamente dicha con los compromisos que ello conlleva, y la aportación económica a realizar por la Diputación Foral de Álava para la del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del museo; así como las obligaciones asumidas por cada parte en relación a dichos aspectos. Y todo ello, durante el plazo de vigencia del presente convenio.

Segunda. Hitzarmenaren iraupena eta

indarrean jartzea.

Alderdiek adostasunez erabaki dute Sektore publikoaren araubide juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 49 h) artikuluan xedatutakoarekin bat hitzarmen honek LAU URTEKO iraupena izango duela indarrean jartzen denetik aurrera zenbatzen hasita.

Era berean, alderdiek erabaki dute hitzarmen hau indarrean jarriko dela 2022ko urtarrilaren lean eta ondorio guztietarako bukatuko dela 2025eko abenduaren 31n.

Aurreko paragrafoetan xedatutakoa gorabehera, epea bukatu aurretik alderdiek hala erabakiz gero, hitzarmena hasieran aurreikusitako urteei gehituko zaizkien LAU URTEKO epe osagarrian luzatu ahal izango da, eta epe hori bukatutakoan ondorio guztietarako iraungiko da.

Hirugarrena. Artziniegako Etnografia Museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua ematea.

Alderdi sinatzaileek adostu eta hitzartu dute 2022ko martxoaren 1etik aurrera, Artziniegako Etnografia Museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua Artziniegako Udalak emango duela,

Segunda. Duración del convenio y entrada en vigor.

Las partes pactan de común acuerdo que conforme lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, el presente convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS a partir de su entrada en vigor.

De la misma forma, se acuerda entre las partes que el presente convenio entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2022, finalizando por tanto a todos los efectos con fecha 31 de diciembre de 2025.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el convenio podrá, previo acuerdo entre las partes en cualquier momento anterior a su finalización, ser objeto de prórroga por un plazo adicional de CUATRO AÑOS más a los inicialmente previstos, a cuya finalización quedará extinguido a todos los efectos.

Tercera. Prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del Museo Etnográfico de Artziniega.

Las entidades firmantes pactan y convienen que a partir del día 1 de marzo de 2022 la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del Museo Etnográfico de Artziniega será efectuada, en uso de las competencias que le son propias conforme a lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 14 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

hitzarmenaren azalpen zatian azaldutakoarekin bat bere eskumenak egikarituz. señalado en la parte expositiva del mismo, por el Ayuntamiento de Artziniega.

Zerbitzu prestazio hori zeharka emango du, eta horretarako, Sektore publikoko kontratuen azaroaren 8ko 9/2017 Legearekin bat eta bertan aurreikusitako prozeduren bitartez, kanpoko enpresa bat kontratatuko du. Enpresa horrek museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua emango du hitzarmen honetan adostutako baldintzei jarraikiz.

Dicha prestación será desarrollada de manera indirecta, mediante la contratación, con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de los procedimientos previstos en la misma, de una empresa externa que será la encargada del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo, en las condiciones pactadas en el presente convenio.

Laugarrena. Artziniegako Udalaren konpromisoak.

Cuarta. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Artziniega.

Kanpoko kontratazio baten bidez museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua Artziniegako Udalak zeharka emango duenez, eta museo multzoa bere jabetzakoa denez, udalak, hitzarmen hau sinatuta, museoaren kokapena mantentzeko konpromisoa hartzen du.

Dada que la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del museo, aunque sea de forma indirecta a través de una contratación externa, va a ser llevada a cabo por el propio Ayuntamiento de Artziniega, y el complejo museístico en el que se ubica es propiedad del mismo, con la firma del presente convenio, el citado ayuntamiento se compromete a mantener la ubicación en el mismo del citado complejo museístico.

Horretaz gain, Artziniegako Udalak honako konpromisoak eta/edo betebeharrak bere gain hartzen ditu hitzarmen hau sinatu duten gainerako alderdiekiko:

- Además de ello, el Ayuntamiento de Artziniega, asume los siguientes compromisos y/u obligaciones con respecto al resto de partes suscribientes del presente convenio:
- a) Artziniegako Etnografia Museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua ematea eta kudeaketa horren kostu guztia bere gain hartzea, albo batera utzi gabe jaso ditzakeen ekarpenak edo beste administrazio publiko batzuen dirulaguntzak, bereziki, Arabako Foru Aldundiarenak.
- a) Proceder a la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del Museo Etnográfico de Artziniega, asumiendo integramente el coste de dicha gestión, sin perjuicio de las aportaciones que pueda recibir o de las subvenciones de otras Administraciones Públicas, y en especial de la Diputación Foral de Álava.
- b) Administrazio baldintzen eta baldintza teknikoen agiriak sortzea ARTEA Etnografia Elkartearen eta Arabako Foru Aldundiaren Museo eta Arkeologia Zerbitzuaren lankidetzarekin; agiri horiek arautuko dute dagokion lizitazio prozedura bermeen adjudikazioa lortzeko, eta prozedura horretan ez du berariazko lehentasunik izango zerbitzu
- b) Elaborar los oportunos pliegos de condiciones administrativas y técnicas, con la colaboración de la Asociación Etnográfica ARTEA y del Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava, que regirán el oportuno procedimiento de licitación, al objeto de conseguir una adjudicación de garantías, en la que no se prime con carácter exclusivo la rebaja en el precio de la prestación de servicios, sino otra serie de aspectos ligados a su calidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 15 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

prestazioaren prezioaren murrizketak, baizik eta kalitateari lotutako bestelako alderdiek. Agiri horietan berariaz aurreikusita egongo da adjudikaziodunaren zerbitzu prestazioaren barne egongo dela sarreren kudeaketa Artziniegako Udalak onetsitako prezioekin eta gainerako irizpideekin bat, eta albo batera utzi gabe sarreren zenbatekoa ezingo duela bere egin, izan ere, udalari eman beharko dizkio zenbateko horiek, ondoren adieraziko diren ondorioetarako.

Ondorio horietarako, Artziniegako Udalak eta zerbitzuaren adjudikaziodunak sinatuko duten kontratuan berariaz jasoko da sarrerak kobratzearen kudeaketa, eta zeregin hori kontrolatzeko eta kontzeptu horrengatik jasotako zenbatekoak ordaintzea bermatzeko mekanismoak ezarriko dira.

- c) Kontratazio publikoaren araudiarekin bat, eta zerbitzu prestazioaren aipatu kontratua adjudikatzeko, lizitazio prozedura izapidetzen hastea eta eginbide handienarekin kudeaketa bere gain hartzea.
- d) Higiezinaren jabea den heinean, higiezina kontserbatzea, mantentzea eta garbitzea eta beharrezko konponketa eta/edo ordezkatze lanak egitea. Horien kostu osoa bere gain hartuko du, eta beraz, gainerako alderdiek ez dituzte zenbateko horiek beraien gain hartuko.

Horrekin lotuta, kontserbazio, mantentze eta garbiketa lanen bidez higiezinak une oro beteko ditu kontserbazio, apaindura eta osasungarritasun baldintzak, modu horretan, adostutako zerbitzu prestazioa modu egokian eta kalitatearekin emateko. Kontserbazio, mantentze edo garbiketa lan horiek Artziniegako Udalak egingo ditu bere langileekin edo hirugarrenak azpikontratatuz.

En los señalados pliegos se preverá de manera expresa que en la prestación de los servicios por parte de la adjudicataria, se incluirá la gestión de las entradas, conforme a los precios y resto de criterios aprobados por el Ayuntamiento de Artziniega, y sin perjuicio de que el importe de las mismas no podrá hacerlo suyo, sino que deberá ser entregado al ayuntamiento a los fines que se señalarán.

A estos efectos en el contrato a suscribir entre el Ayuntamiento de Artziniega y la adjudicataria del servicio se incluirá expresamente dicha gestión de cobro de las entradas, estableciéndose los mecanismos de control de la misma, y de aseguramiento del abono de las cantidades recaudadas por tal concepto al Ayuntamiento de Artziniega.

- c) Iniciar la tramitación de un procedimiento de licitación conforme a la normativa de contratación pública, para la adjudicación del señalado contrato de prestación de servicios, haciéndose cargo de su gestión con la mayor diligencia.
- d) Hacerse cargo, en cuanto propietaria del inmueble, de su conservación, mantenimiento y limpieza, así como de las labores de reparación y/o sustitución que puedan ser precisas, asumiendo íntegramente su coste, y sin que pueda repercutir cantidad alguna por ello al resto de partes.

En este sentido, las labores de conservación, mantenimiento y limpieza a realizar deberán ser tales que el inmueble se mantenga en todo momento en las debidas condiciones de conservación, ornato y salubridad al objeto de que la prestación del servicio acordada pueda realizarse de manera adecuada y con la calidad exigible.

Dichas labores de conservación, mantenimiento o limpieza serán llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Artziniega bien con personal propio o bien mediante la subcontratación a terceros.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 16 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

- e) Bilduma mantentzeaz eta zaintzeaz eta bilduma beharrezko baldintzetan kontserbatzeaz arduratzea; egin beharreko esku hartzeak ARTEA Etnografia Elkartearekin hitzartzea eta bere gain hartzea detektatutako beharretatik eratorritako konpromiso ekonomikoak; hori guztia alderdi bien artean adostuko dituzten eta hitzarmen honen klausuletatik kanpokoak izango diren baldintzetan.
- f) Museora sartzeko tarifa sistema eta/edo prezio publikoak ezartzea. Horiek jakinaraziko zaizkio museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua emango duen enpresa adjudikaziodunari, aplika daitezen.

Ondorio horretarako, Artziniegako Udalaren zerbitzu prestaziorako adjudikaziodunak kudeatuko ditu museoko sarrerak eta udalak ezarritako tarifak edo prezioak kobratuko ditu.

Tarifa horiek aplikatzearen ondorioz jasotako zenbatekoak hilean behin emango zaizkio Artziniegako Udalari eta horiekin batera, sarreren kontrola eta prezioen aplikazioa ere entregatuko zaizkio.

Artziniegako Udalak zenbateko hori bere egingo du higiezina kontserbatzeko, mantentzeko, konpontzeko eta garbitzeko gastuak konpentsatzeko, eta edonola ere, ez da izango zerbitzua ematen duen enpresaren ordainsariaren zati bat (bere zeharkako kudeaketaren adjudikazioduna izatearekin lotuta).

- g) Museoko sarreren kudeaketaren jarraipena, kontrola eta berrikuspena egitea eta aplikatu beharreko tarifak jasotzea; horretarako, egokitzat jotzen dituen neurriak eta/edo jarduketak ezarri ahalko ditu.
- h) Arabako Lurralde Historikoko Dirulaguntzei buruzko urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauan xedatutakoaren arabera, Arabako Foru

- e) Responsabilizarse del mantenimiento y cuidado de la colección, así como de su conservación en las debidas condiciones, consensuando con la Asociación Etnográfica ARTEA las intervenciones a realizar y asumiendo en todo caso los compromisos económicos derivados de las necesidades detectadas, todo ello en los términos debidamente acordados entre ambas partes, ajenos a las cláusulas acordadas en el presente convenio.
- f) Establecimiento del sistema tarifario y/o precios públicos de acceso al museo, que serán trasladados a la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de apertura, atención al público y visitas guiadas del servicio para su aplicación.

A tal efecto la adjudicataria por parte del Ayuntamiento de Artziniega para la prestación del servicio será la encargada de gestionar el acceso al mismo, y cobrar las tarifas o precios establecidos por el ayuntamiento.

El importe percibido por la aplicación de las citadas tarifas será entregado con carácter mensual al Ayuntamiento de Artziniega, acompañado de un control de las entradas correspondientes y la aplicación a las mismas de los indicados precios.

Dicho importe será hecho suyo por el Ayuntamiento de Artziniega en compensación a la asunción por el mismo de los gastos de conservación, mantenimiento, reparación y limpieza del inmueble, y en ningún caso, formará parte de la retribución de la empresa prestataria del servicio, en cuanto adjudicataria de su gestión indirecta.

- g) Realizar las funciones de seguimiento, control y supervisión de la gestión de las entradas al museo y la recaudación de las tarifas a aplicar, pudiendo adoptar cuantas medidas y/o actuaciones considere procedentes a tal efecto.
- h) De conformidad a lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 17 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Aldundiaren aurrean justifikatzea, hala badagokio, betekizunak eta baldintzak betetzen direla, jarduera egin dela eta hitzarmen honen seigarren estipulazioan aipatzen den urte anitzeko dirulaguntza izenduna emateko edo baliatzeko ezarritako helburua bete dela justificar ante la Diputación Foral de Álava, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención nominativa plurianual a la que se hace referencia en la estipulación sexta del presente convenio.

Bosgarrena. Museoko bildumaren titulartasuna eta ARTEA Etnografia Elkartearen konpromisoak.

Elkartearen konpromisoak.Halaber, ikusirik Artziniegako Etnografia Museoa osatzen duen bilduma ARTEA Etnografia Elkartearen jabetzakoa dela et

Museoa osatzen duen bilduma ARTEA
Etnografia Elkartearen jabetzakoa dela eta
2022ko martxoaren 1etik aurrera kudeaketa
Artziniegako Udalaren ardurapekoa izango
denez, hitzarmen honen bitartez museoa osatzen
duen bilduma osoa laga eta eskuragarri uzten
dio, batera kudeatu eta ustiatu dezaten.

Lagapenak erabilera izaera du, izan ere, jabetzak ARTEA Etnografia Elkartearena izaten jarraituko du eta museoaren kudeaketaren baldintzapean egingo da. Modu horretan, lagapena indarrean egongo da hitzarmenaren indarraldian, eta dagokion denbora igaro delako edo aurretiaz hitzarmena bukatzeko edozein arrazoi dela-eta hitzarmena azkentzen bada, erabilera automatikoki itzuliko zaio ARTEA Etnografia Elkarteari.

Lagapenaren terminoak ez daude hitzarmen honen bitartez hartutako konpromisoen barne, eta Artziniegako Udalaren eta ARTEA Etnografia Elkartearen artean adostuko dira horretarako negoziatutako baldintzetan.

Modu osagarrian, ARTEA Etnografia Elkarteak, hitzarmen honetaz baliatuz, berariaz bere gain hartzen ditu konpromiso hauek:

a) Artziniegako Udalarekin lankidetzan aritzea lagatako bilduma behar bezala mantentzeko eta

Quinta. Titularidad de la colección del museo y compromisos asumidos por la Asociación Etnográfica ARTEA.

De la misma, dado que la colección que compone el Museo Etnográfico de Artziniega es propiedad de la Asociación Etnográfica ARTEA y que a partir del 1 de marzo de 2022 la gestión del museo va a corresponder al Ayuntamiento de Artziniega, por medio del presente convenio pone a disposición de éste y le cede toda la colección que integra el museo al objeto de su gestión y explotación conjunta.

Dicha cesión tiene el carácter de uso, ya que la propiedad seguirá en todo caso correspondiendo a la Asociación Etnográfica ARTEA, y se efectúa condicionada a la gestión del museo, de tal forma que la misma, estará vigente durante la vigencia del presente convenio, de tal forma que una vez concluido el mismo, ya sea a su terminación por el transcurso del tiempo, o si por cualquier motivo finaliza anticipadamente, el uso revertirá de manera automática en la Asociación Etnográfica ARTEA.

Los términos de la cesión no forman parte de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, y los mismos serán acordados entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA, con las condiciones a tal efecto negociadas.

Adicionalmente a ello, la Asociación Etnográfica ARTEA en virtud del presente convenio, asume de manera expresa los siguientes compromisos:

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 18 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

- eguneratzeko, bai eta bilduma kudeatzearekin lotutako jarduera guztietan ere, eta hori guztia aurretik duen ezagutzan oinarrituta eta alderdi bien artean adostuko dituzten eta hitzarmen honen klausuletatik kanpokoak izango diren baldintzetan. Nolanahi ere, Artziniegako Udalak hartuko du bere gain bilduma mantentzeko eta zaintzeko ardura, baita beharrezko esku hartzeek eragindako kostuak ere
- en el mantenimiento y actualización en la forma debida de la colección cedida, así como en todas las actividades relacionadas con la gestión de la misma, y todo ello en base al conocimiento previo del que dispone y en los términos debidamente acordados entre ambas partes, ajenos a las cláusulas acordadas en el presente convenio. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Artziniega será quien asuma la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de la colección, así como los costes derivados de las intervenciones necesarias.

Colaborar con el Ayuntamiento de Artziniega

- Artziniegako Udalarekin lan egitea eta aurretiazko ezagutzetan oinarrituta jendea atenditzeko, bisita gidatuak antolatzeko eta museoa kudeatzeko zerbitzuaren adjudikazio prozedura arautu behar duen baldintza teknikoen agiria sortzen laguntzea.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento de Artziniega y apoyar, en base al conocimiento previo de que dispone, en la elaboración del pliego de condiciones técnicas que debe regir el procedimiento de adjudicación del servicio de atención al público y visitas guiadas, y de la gestión del museo.
- c) Artziniegako Udalak eta Arabako Foru Aldundiak museoaren kudeaketa eta sustapenarekin lotuta eskatzen dizkion jarduera proposamenak jaso eta aztertzea, eta hiru erakundeen artean adostutakoak eta xede berarekin egokitzat jotzen dituen gainerakoak gauzatzea.
- c) Recibir y analizar las propuestas de actividades que tanto desde el Ayuntamiento de Artziniega como desde la Diputación Foral de Álava le sean requeridas en relación a la gestión y promoción del museo, y llevar a cabo todas aquellas que resulten consensuadas entre las tres instituciones, así como aquellas otras que considere adecuadas con la misma finalidad.

Seigarrena. Arabako Foru Aldundiaren konpromisoak.

Sexta. Compromisos asumidos por la Diputación Foral de Álava.

Lankidetza hitzarmen hau sinatzearen bitartez, Arabako Foru Aldundiak Artziniegako Etnografia Museoaren bidez Arabako lurralde historikoko eta bereziki Artziniegako eta inguruko biztanleen kultura, ohiturak eta bizitzeko modu tradizionalak gizarteratzeko (azalpenen zatian aipatu moduan ezagutza sustatuz eta kudeaketa optimizatuz), hitzarmen honen indarraldian urteko aurrekontuetan partida bat esleituko du urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauaren 26. artikuluan aurreikusitakoarekin bat eta Artziniegako Udalaren aldeko urte anitzeko dirulaguntza gisa. Partida horren urteko zenbatekoa BERROGEITA HAMABOST MILA EUROKOA (55.000,00 €) izango da eta finalista izango da. Bere xedea Artziniegako Etnografia Museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak Con la firma del presente convenio de colaboración, la Diputación Foral de Álava, al objeto de colaborar en la difusión de la cultura, costumbres y modos de vida tradicionales del Territorio Histórico de Álava y, en especial, de los habitantes de la villa de Artziniega y de su entorno, mediante el Museo Etnográfico de Artziniega, potenciando su conocimiento y optimizando su gestión, tal y como se ha indicado en la parte expositiva, se compromete durante la vigencia del presente convenio, a consignar en los correspondientes presupuestos anuales, conforme lo previsto en el artículo 26 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, una partida como subvención nominativa plurianual a favor del Ayuntamiento de Artziniega por un importe anual de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), que será finalista, siendo su destino financiar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 19 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

antolatzeko zerbitzu prestazioa finantzatzea izango da.

la prestación del servicio de apertura y atención al público y las visitas guiadas del Museo Etnográfico de Artziniega.

Aipatu moduan, dirulaguntza urte anitzekoa izango da eta hitzarmen honen indarraldiari dagozkion urteko kopuruetan mantendu beharko da La citada subvención, como se ha señalado, tendrá carácter plurianual, y deberá mantenerse durante las anualidades correspondientes al periodo de vigencia del presente convenio.

2022an, justifikazioan onartuko dira bai Artziniegako Udalak zerbitzua emateko zuzenean egindako kontratazioaren gastuak, bai ARTEA Etnografia Elkarteari emandako dirulaguntza izendunarenak. Dirulaguntza hori Artziniegako Udalaren 2022rako onartutako aurrekontuetan jaso zen, zerbitzuaren prestazioa

behin betiko kontratatu arte.

En 2022 se admitirán en la justificación tanto los gastos derivados de la contratación de la prestación del servicio realizada directamente por el Ayuntamiento de Artziniega, como los derivados de la subvención nominativa a la Asociación Etnográfica Artea, establecida para tal fin en los presupuestos para 2022 aprobados por el Ayuntamiento de Artziniega y hasta la contratación definitiva de la prestación del

Ondorioz, Arabako Foru Aldundiak, Arabako Lurralde Historikoaren dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauan xedatutakoarekin bat, dirulaguntzaren xedearen jarraipen, kontrol eta berrikuspen zereginak gauzatuko ditu eta bermatuko du dagozkion xedeetarako aplikatzen dela.

En consecuencia con lo señalado, la Diputación Foral de Álava, conforme lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, deberá realizar las funciones de seguimiento, control y supervisión del destino de dicha subvención, y su aplicación a los fines para los que se otorga.

Halaber, Arabako Foru Aldundiak Artziniegako Udalarekin batera lan egingo du kulturaren arloan eskumena duen sailaren Museo eta Arkeologia Zerbitzuaren bitartez, lehenengoak horretarako eskatzen dion aholkularitza eta laguntza emanez.

Igualmente, la Diputación Foral de Álava se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Artziniega prestando, a través del Servicio de Museos y Arqueología de su departamento competente en materia de cultura, el asesoramiento y apoyo que a tal efecto le pueda ser requerido por éste.

Zazpigarrena. ARTEA Etnografia Elkartearekin lan egitea museoaren kudeaketatik kanpoko bestelako jardueretan eta bestelako lankidetzak. Séptima. Colaboración con la Asociación Etnográfica ARTEA en la realización de otras actividades al margen de la gestión del museo y otro tipo de colaboraciones.

Lankidetza hitzarmen honetan, Artziniegako Etnografia Museoaren kudeaketarekin lotuta jasotako erabakiak gorabehera, alderdiek adostu dute beharrezkoa den heinean bestelako lankidetzak mantenduko dituztela Artziniegako Udalaren eta ARTEA Etnografia Elkartearen Sin perjuicio de los acuerdos contenidos en el presente convenio de colaboración en relación a la gestión del Museo Etnográfico de Artziniega, las partes convienen en mantener, en la medida que sea necesario, otro tipo de colaboraciones entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA, para el mantenimiento de la realización de otro tipo de actividades culturales, tal y como se vienen efectuando hasta la fecha.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 20 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

artean bestelako kultura jarduerak mantentzeko, gaur egunera arte egin izan duten moduan.

Jarduera horiek eta elkarren arteko lankidetza ez daude hitzarmen honen konpromisoen barne, eta kasu jakin bakoitzean alderdien artean adostuko dira horretarako negoziatuko dituzten baldintzekin bat.

Edonola ere, ikusirik jarduera horiek Etnografia Museoarekin lotuta daudela, museoan egin ahal izango dira bisiten ordutegian edo ordutegi horretatik kanpo, aurretiaz Artziniegako Udalak eta ARTEA Etnografia Elkarteak adostu ondoren. Bestalde, Artziniegako Udalak museorako sarbidea erraztuko du eta aukera hori aurreikusiko du museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzua kudeatzeko adjudikatutako kontratuan.

Halaber, alderdiek adostu dute hala dagokionean lankidetzan jardungo dutela inguru horretako informazio turistikoaren guneak museoan kokatuta egoten jarrai dezan, eta horretarako beraien artean edo arlo horretan eskudunak diren hirugarren administrazioekin beharrezko erabakiak hartuko dituzte. Edonola ere, aurrekoa hitzarmen honetatik kanpo geratuko da eta erabaki espezifikoa hartu beharko da, eta museoa irekitzeko, jendea atenditzeko eta bisita gidatuak antolatzeko zerbitzuaren kudeaketan ez du eraginik izango; azkenik, aurreko guztia koordinatuta egin beharko da.

Zortzigarrena. Hitzarmenaren Jarraipen Batzordea.

Hitzarmen honen Jarraipen Batzordea eratzea erabaki da. Batzorde horrek zainduko du hitzarmena bete eta interpretatuko dela eta bertatik erator daitezkeen kontuak ebatziko ditu. Dichas actividades y la colaboración necesaria para su realización no forman parte de los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio, y las mismas serán acordadas entre las partes en cada caso concreto, y con las condiciones a tal efecto negociadas.

En todo caso, dado que las citadas actividades guardan relación con el Museo Etnográfico, las mismas podrán realizarse en las dependencias del mismo fuera o dentro del horario habitual de visitas, previo acuerdo entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica ARTEA, comprometiéndose el Ayuntamiento de Artziniega a facilitar el acceso al mismo, y a prever dicha posibilidad en el contrato adjudicado para la gestión del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo.

Igualmente, las partes acuerdan colaborar, en su caso, en el mantenimiento en el museo del punto de información turística de la zona, mediante la adopción de los oportunos acuerdos al efecto entre las mismas, o con terceras Administraciones con competencias en la materia. En todo caso, ello queda fuera del ámbito del presente convenio, y deberá ser objeto de un acuerdo específico al respecto, sin que en ningún caso interfiera en la gestión del servicio de apertura y atención al público por medio de visitas guiadas del museo, y debiendo coordinarse con la misma.

Octava. Comisión de seguimiento del convenio.

Se acuerda la constitución de una Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual será la encargada de velar por su cumplimiento e interpretación, así como de resolver las cuestiones que pudieran derivarse del mismo.

Dicha comisión estará integrada por 3 miembros, uno por cada parte que lo suscribe, correspondiendo su Presidencia al representante de la Diputación Foral de Álava.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria 2 veces al año, una en cada

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 21 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Batzorde hori osatuko dute hiru kidek (alderdi sinatzaile bakoitzeko kide batek), eta lehendakaria Arabako Foru Aldundiaren ordezkaria izango da.

Jarraipen Batzordea ohiko moduan bi urtean behin batuko da, seihileko natural bakoitzean behin, eta bilera horietan hitzarmenaren betetze maila eta museoaren kudeaketa aztertuko dituzte. Halaber, edozein kidek eskatu ondoren, eta edozein gai jorratzeko beharrezkoa denean, ez-ohiko moduan bilduko dira baita ere.

Bederatzigarrena. Hitzarmenaren izaera.

Hitzarmen hau erakunde arteko lankidetza hitzarmena da eta bertan parte hartzen du ARTEA Etnografia Elkarteak. Beraz, administrazio izaera du eta bere interpretaziotik eta/edo betetzetik sor litezkeen gaiak ezagutu behar dituzte administrazioarekiko auzien ordenako auzitegi eskudunek.

semestre natural, al objeto de analizar el cumplimiento del convenio y la gestión del museo. Igualmente se reunirá de manera extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros, cuando sea necesario para tratar cualquier asunto.

Novena. Naturaleza del convenio.

El presente convenio se trata de un convenio de colaboración interinstitucional con la participación de la Asociación Etnográfica ARTEA, contando por tanto con naturaleza administrativa y correspondiendo el conocimiento de cuantas cuestiones se deriven de su interpretación y/o cumplimiento a los Tribunales competentes del Orden Contencioso-Administrativo.

Lo que de mutua conformidad firman las partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado".

Eta ados daudela adierazteko hau izenpetzen dute, hiru aletan eta ondorio bakarrerako, goiburuan adierazitako tokian eta egunean".

Tercero.- Facultar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para la suscripción de los citados Convenios y para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean pertinentes para llevar a puro y debido efecto el contenido de los mismos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer, previo en su caso el recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda."

El Alcalde: Bien, este es el dictamen, el acuerdo que se somete a votación del pleno en el que se incluyen los dos convenios, el primero en el que por un lado se acuerda entre Ayuntamiento y Artea la cesión temporal del uso de la colección del Museo y en el otro, ya es el Acuerdo Interinstitucional entre las 3 partes, Diputación, Ayuntamiento y Artea, por el cual, principalmente el Ayuntamiento pasa a gestionar digamos la apertura del Museo y hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, limpieza etc. y la Diputación Foral se compromete a, por el plazo de 4 años prorrogables a otros 4 años, de financiar esa apertura del Museo. En síntesis esas son principalmente las novedades, y bueno, este es el acuerdo que hoy se somete a pleno. Empezamos entonces primero por Joseba.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 22 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Joseba Elejalde Ribacoba: No pude estar en la comisión. Se establecen una serie de precios nuevos.

El Alcalde: Luego, en el punto siguiente.

Joseba Elejalde Ribacoba: Bueno, bien, pero al final todo viene relacionado. Yo al final me imagino que esa nueva calificación viene derivada de un estudio o de lo que más menos...

El Alcalde: ¿Los precios?

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, la calificación de los precios, viene derivada de lo que a día de hoy nos han dado los datos que nos ha dado el Museo. O sea hoy el Museo tendrá 20.000 visitas, 15.000 y la tarificación podrá ser de 0, o 1 euro o 2 euros, quiero decirte, que al final esos 4 euros a qué se deben.

La Secretaria-Interventora: Estas en el punto de la Ordenanza.

Joseba Elejalde Ribacoba: Lo sé. Que lo sé, pero como dentro de lo que estamos hablando vamos a llegar a ese punto, quiero decir, que al final a qué se derivan esos 4 euros de qué derivan, porque en su momento eran 2,50, 1,60...

El Alcalde: Lo que se ha tomado como referencia porque evidentemente al hacerse el Ayuntamiento cargo de la gestión del Museo, y de ser el de hacerse cargo también de la contratación de la empresa que vaya a gestionar la apertura del Museo, evidentemente teníamos nosotros la obligación de fijar unos precios para las entradas, un precio que no teníamos establecido nosotros en el Ayuntamiento porque hasta ahora no hemos prestado ese servicio. Entonces, en principio, lo que se ha hecho es tomar como referencia los precios actuales que ya tenía el Museo y de ahí eso que se haya mantenido en principio, porque al final son precios que se pueden variar cada año, como lo mismo del precio de las piscinas, u otros que se establecen. En este caso lo que se ha optado en principio para este año, pues plantear mantener esos 4 euros de entrada general, lo mismo que esa tarifa reducida para grupos etc. y luego pues más o menos se ha mantenido lo que estaba vigente hasta ahora. Sí que se ha incluido en los grupos de entrada reducida por decirlo de alguna manera, pues venían ahí personas jubiladas o con carnet joven, entonces pues sí se ha incluido algún otro condicionante como puede ser el tema de familia numerosa o personas desempleadas por ejemplo para redondearlo. En cualquier caso sobre todo ha sido para que sea un precio para este año, que luego si en cualquier momento dado, lo mismo que en las piscinas, que se ve la necesidad o se considera necesario pues modificar pues se haría la modificación.

La Secretaria-Interventora: De todas formas yo tengo hecho un informe que, claro, esto no es por supuesto rentable, con que se establece la, y se estima "La prestación de estos servicios supondría unos ingresos anuales de unos 14.000 euros calculados a partir de la media aritmética de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, según la información contable del Ayuntamiento. No se han tenido en cuenta los ingresos del año 2020 ni hasta octubre del 2021 debido al tema del COVID". Con que ha bajado bastante el ingreso. "Se desconoce el desglose por tipo de entrada ya que nunca se ha facilitado la información desglosada de la asistencia de personas por tipo de entrada de la Asociación. Pero según un estudio de costes elaborado por la Diputación, el coste máximo para la prestación del servicio serían 55.000 euros por lo que los precios establecidos no cubren los costes económicos originados sin tener en cuenta otros gastos de mantenimiento que asume el Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta que el día de puertas abiertas del Museo la entrada será gratuita, sin conocer, a pesar de haber preguntado al Alcalde si hay más días, en los que la entrada sea gratuita. Se prevé que los ingresos por la venta de entradas cubran un porcentaje mínimo del gasto destinado a la gestión del Museo Etnográfico, que según el presupuesto 2022 ascenderá a 88.000 euros. No obstante, se considera que existen razones sociales, culturales y de interés público que aconsejan mantener el Museo abierto, contando con la subvención nominativa anual de 55.000 euros durante los años 2022 a 2025 consignada del Departamento, asumiendo el resto el Ayuntamiento de Artziniega". Es claro que como en todos los temas culturales, no es rentable...

Joseba Elejalde Ribacoba: Evidentemente, si no vamos a las piscinas municipales, sabemos que tenemos un déficit que... pero al final sí que es verdad que el Artium, por entradas, y lo comenté aquí en su momento en este pleno, teníamos un ratio mayor en Artziniega que en Vitoria, pero claro, yo

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J40X0-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 23 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

como no estuve en el pleno no pude debatirlo ni pude escuchar, si me ha llegado que se pone en este momento 4 euros de entrada. Sin más, simplemente era... como no pude estar en el debate de...pues bueno...

El Alcalde: Te decía al final era entrar, ya que este año va a ser un poco raro digamos entre comillas, porque al final ahora en enero-febrero está funcionando de una manera, luego va a funcionar de otra, luego de otra forma definitiva, entonces pues más o menos diremos bueno, vamos a dejarlo como está con el precio que tiene actualmente porque sí que es verdad que hay otros museos, el de Gesaltza pues son 8 euros la entrada, el de Salinas de Añana, el de Armeri pues al final varían entre los 3 euros o 4 euros, si te pones a mirar el de Armería, el de la Minería, el de la Encartada, es decir, varía ahí depende de los precios. Claro, depende luego lo que te ofrezcan también, no es lo mismo una visita que ves tú el museo, a que haya una visita guiada que te guían por el museo.

Joseba Elejalde Ribacoba: Si yo entiendo que al final sigamos con la misma tónica que hemos tenido hasta ahora, realmente otra cosa es que digamos sabes... claramente, la cultura. Un déficit no nos va a dar un superávit, pero evidentemente igual 4 puede ser caro o 4 puede ser muy barato. Es lo que siempre he defendido, que igual hay que cobrar 6. Es que al final, como bien has dicho, esto es un tránsito en este momento, pero tenemos que llegar a 2023 y tener claro que igual hay que subir pues el pago de la entrada de una visita guiada a 6 euros, no para que sea viable, no para que cubra el servicio, para que al final el Ayuntamiento en vez de poner un 80%, ponga un 50 o un 60. Es a lo que voy.

El Alcalde: Al final es plantear...

Joseba Elejalde Ribacoba: Mi planteamiento es el por qué 4 y no directamente decir 6 si el Ayuntamiento de Artziniega hoy en día sabemos los gastos generales que derivan del Museo Etnográfico y sabemos las entradas porque nos lo ha dado el Museo Etnográfico de Artziniega, lo que es la Asociación, decir pues la entrada no es 4, tiene que ser 4,50 o 5. Esa es mi... No para que sea viable, en el sentido de que cubramos los gastos al 100%, sino que en vez de pagar un 80%, nos salga un 50%. Y una persona, yo entiendo, que quiere venir al Museo Etnográfico de Artziniega entre pagar 4 o pagar 5, a no ser que sea, que venga con una familia numerosa, que al final puedes tener una tarifa reducida o un grupo numeroso que puedes tener.... Pero yo por ejemplo que voy con mi pareja o con un amigo a ver el Museo, en vez de 4, que puedan ser 6, que yo he pagado por entrada a ciertos lugares hasta 12 o 18 euros porque evidentemente me interesaba entrar, con lo cual al final... Es decir, no voy a cubrir el 100% del coste, pero sí voy a cubrir por lo menos un 50% y que hacer que ese Museo Etnográfico que es referencia, por lo menos en el País Vasco, y yo entiendo que puede ser referencia en España, pues al final, se cubra por lo menos un 50% del coste de ese servicio, sin más. O un 40. O un 60. No un 80.

Encina Castresana Astarloa: Bueno, yo, has aclarado ya que habrían presentado el inventario porque el día de las comisiones no estaba el inventario todavía ni la declaración responsable ni nada. Pero sí que antes de votar queríamos exponer algunas cuestiones, también referentes a la memoria económica que ha hecho Ascen. Habla de que hay unos gastos de 88.000 euros y de unos ingresos de 68.000 euros.

La Secretaria-Interventora: Según el presupuesto.

Encina Castresana Astarloa: Según el presupuesto, bueno, eso es. Yo te digo aproximado. Entonces dices que, bueno habla de unos horarios y que nunca, desde Artea, han presentado el nº de entradas que se vendían, que también lo hablábamos en la comisión, porque creíamos interesante, igual habría que poner un sistema de tornos para controlar esas entradas de alguna manera. Y luego, respecto a los ingresos que se consideran del presupuesto municipal, habría unos 13.000 euros que parece que no se van a recaudar en cuanto a las entradas porque parece ser que las del 21 han sido como 4.917 de entradas.

La Secretaria-Interventora: Lo que habían entregado ha entrado estos días, dos meses más. Pero vamos, algo más.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION	IDENTIFICADORES	
ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 24 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Encina Castresana Astarloa: Vale. Entonces lo que sí nos preocuparía sería un poco esa sostenibilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Un poco de lo que habíamos hablado también en la comisión. ¿Qué pasa si cualquier incremento de los gastos o disminución de los ingresos puede alterar igual a futuro esta sostenibilidad financiera del Ayuntamiento? Porque claro, hablamos de, en el mismo convenio dice "La limpieza se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Artziniega, bien con personal propio o bien mediante una subcontratación a terceros". Eso ya es poner más dinero. Si nos dice que...

La Secretaria-Interventora: Está incluido ya eso.

Encina Castresana Astarloa: Vale. Pues "Si el Ayuntamiento de Artziniega será quien asuma la responsabilidad del mantenimiento y cuidado de la colección así como de los costes derivados de las intervenciones necesarias...". Tampoco sabemos qué nos puede costar eso, ¿no? Porque no se puede valorar. Entonces simplemente eso, mostrar nuestra preocupación porque puede alterar un poco ingresos y gastos en ese sentido. Y luego otra pregunta, que si este convenio incluiría la subrogación de las actuales trabajadoras del Museo, y si se mantendrían esos puestos independientemente de la empresa a la que se vaya a adjudicar porque ya hemos hablado de esas personas que trabajan ahí, esas mujeres. Y realmente cómo se va a realizar la limpieza del Museo.

El Alcalde: Lo único, el tema de la subrogación bueno pues al final tampoco... al final este convenio no recoge, no especifica nada que tenga que ver con la empresa actual ni nada. Hay que recordar que el Ayuntamiento durante estos años no tiene relación con la empresa digamos que gestiona, que lleva la apertura del Museo, es Artea quien tiene la relación con esa empresa, no el Ayuntamiento. Y luego con el tema de la limpieza, en principio la idea es, la idea que hemos barajado es contratar a una persona dentro de la bolsa de trabajo para que por lo menos de cara a este año pueda encargarse de la limpieza del Museo. Evidentemente, al final, nos estamos dotando de un servicio digamos nuevo que hasta ahora el Ayuntamiento no estaba prestando con lo que evidentemente eso nos obliga como Ayuntamiento a plantear a futuro pues cómo llevar a cabo todo el tema del servicio de limpieza. Tenemos la limpieza de los distintos edificios municipales, ahora digamos sumamos otro edificio municipal que hasta ahora no prestábamos el servicio con lo cual a futuro es evidente que tenemos que revisar todo ese tema de la limpieza. De cara a este año sí que la idea para salvar digamos este año es tirar de la bolsa de limpieza de alguna persona y entonces llevar a cabo esa limpieza que se tenga que hacer necesaria en el Museo. Porque como sabéis hasta ahora la venían haciendo, era uno de los trabajos digamos que tenían incluidos el servicio, la empresa del servicio de guía.

Joseba Elejalde Ribacoba: Eso y que al final teníamos una empresa, la cual dentro del contrato que tenía vinculado con la Asociación Etnográfica Artea incluye la limpieza. Había un estudio por parte del Ayuntamiento del actual ejecutivo donde sabíamos lo que nos cubría o lo que nos costaba al Ayuntamiento un servicio de limpieza aparte del servicio de guías, y eso es lo que tendríamos que haber peleado con la Diputación Foral de Álava. O sea al final si la Diputación Foral de Álava pone un porcentaje de dinero para la apertura, ese porcentaje tendríamos que haberlo peleado bien para que hubiera incluido ese dinero que tenemos que pagar a partir de ahora a la empresa de limpieza, porque evidentemente, y yo lo defendí en la legislatura pasada, la empresa que está ahora haciendo la apertura de guía, estaba realizando un trabajo que no estaba aprobado o legislado con la Asociación Etnográfica Artea, lo hacían porque habían llegado a un acuerdo. Entonces, ese es el gran problema. Es decir, cuánto nos va a costar ahora limpiar.

La Secretaria-Interventora: Lo tienes, bueno, lo tienes en cálculo lo que le va a salir media jornada.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, sí pero quiero decirte que el problema es que al final la Diputación Foral de Álava nos paga un dinero por la apertura, no nos paga por la limpieza. Y antes teníamos un convenio con la Asociación Etnográfica Artea cerrado donde se incluía que esas personas que hacían la apertura diaria, limpiaban el Museo. Y ese coste, también estaba en al Ayuntamiento lo que salía, con lo cual al final ahora tenemos, no voy a decir un problema, pero sí tenemos un coste mayor para el Ayuntamiento de Artziniega, que antes no había. Desde mi punto de vista, que me puedo equivocar, pero...

Arkaitz San José Martínez: Bueno, en cualquier caso digo que eso no es una cosa que no se haya contemplado, es decir, que Diputación aporte también para el tema de la limpieza, en cualquier caso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 25 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

es una cosa que tampoco se tiene por qué no solicitar. Me refiero, lo que es difícil es que en un mismo contrato de dos trabajos tan diferentes como limpieza y la atención del centro y recepción de visitantes y demás entre en una misma categoría profesional. Porque lo que era un, yo creo, ciertamente anómalo es que las mismas personas estén haciendo lo uno y lo otro. Yo creo que es más correcto que cada cosa vaya por su lado, a pesar de que nos venía muy bien que las mismas personas lo hicieran. Me refiero, que si se plantea, que se tiene que pedir a Diputación para la limpieza, se puede intentar pelear para que aporten para el contrato de limpieza, pero yo creo que viene bien definido que ese convenio a tres es para la prestación del servicio de apertura.

Joseba Elejalde Ribacoba: El convenio a tres para lo que es la apertura del Museo me parece genial, el tema es que antes teníamos un convenio con una Asociación la cual tenía un contrato con una empresa para apertura y dentro de ese contrato vinculaba una serie de actividades o trabajos que al Ayuntamiento no le repercutía. A día de hoy, nosotros tenemos, vamos a suscribir un convenio con la Diputación y con la Asociación Etnográfica Artea con la cual la asociación se hace cargo de unas cosas, el Ayuntamiento de otras y la Diputación de otras. Pero ese servicio de limpieza que antes lo teníamos integrado, lo sacamos aparte. Con lo cual al Ayuntamiento de Artziniega le va a suponer un coste adicional, así de claro. Que tú me dices se podrá discutir con la Diputación, se puede discutir o se puede hablar o se puede debatir o se puede dialogar o llámalo como quieras, pero a día de hoy vamos a tener un coste adicional desde el Ayuntamiento de Artziniega, y ese coste puede suponer 10.000, 11.000, no me acuerdo exactamente, sé que hay un estudio hecho por el Ayuntamiento de Artziniega que nos va a suponer X. Pues ya está, que nos lo asumimos, perfecto, por eso venía yo con el tema del precio de 4 euros, porque al final no es lo mismo pagar el 80% o pagar un 40 o un 50%. Yo entiendo que un servicio al final cultural que se da al pueblo o a todo el estado, para el Gobierno Español, dice oye cualquier persona que venga a Artziniega puede entrar al Museo Etnográfico de Artziniega, va a pagar 4 euros, y es deficitario en un 80%, vale, y lo podemos que sea deficitario un 60%, igual en 4 hay que poner a 6. Esto es para este año, igual el año que viene lo podemos mirar, y por ahí vienen desde mi primera intervención hasta la que he hecho ahora, o sea yo entiendo al final lo que tú me acabas de explicar pero derivamos en que en el contrato anterior el Ayuntamiento de Artziniega tenía un convenio con la Asociación Etnográfica Artea, que la Asociación Etnográfica Artea tenía un contrato con una empresa y esa se encargaba de hacer ciertas cosas, y el Ayuntamiento de Artziniega paga por eso X. Y hoy en día vamos a tener que pagar X más Y. Sin más. Desde mi punto de vista.

Arkaitz San José Martínez: Las cuentas no son exactamente así. En cualquier caso, bueno, yo quería hacer la intervención un poco en nuestro grupo, igual un poco más una reflexión general. No sé, creo que desde nuestro punto de vista, bueno, es un día, hoy y mañana, en principio, para estar contentos, tampoco estar orgullosos, estar contentos porque pasamos a otra fase en la relación Ayuntamiento-Museo-DFA y a una nueva fase de gestión de Museo que es algo de lo que deberíamos de sentirnos orgullosos en Artziniega, digo contento y no orgulloso porque bueno pues seguramente en todo este proceso, además de los gastos personales y de cada cual, pues bueno es verdad, bueno, que no, que sólo por la reducción del importe no tendremos un servicio como el que se venía prestando hasta ahora, pero bueno, es un inicio. Es un inicio, yo creo que hoy tampoco acaba nada, que hoy empieza otra fase, y que tendremos que ir mejorando y demás, no es nada definitivo, tenemos un compromiso de Diputación para los próximos 4 años de financiar en su totalidad el contrato de gestión del Museo, por eso decía que las cuentas no son esas, el Ayuntamiento no va a aportar más, va a aportar diferente, porque asume unas cosas y dejar de asumir otras. Es decir, las cuentas no son exactamente más gasto, más gasto y más gasto. Y bueno, veremos si este modelo en el que en principio empezaremos a futuro, en un futuro no muy lejano, porque ahora mismo pues bueno todavía tiene que salir la nueva contratación, hacer unos pliegos y que lo coja una empresa para varios años...

La Secretaria-Interventora: Si ya están hechos.

Arkaitz San José Martínez: Bueno, pero hay que hacer el proceso. Hay que publicarlo, tienen que...

La Secretaria-Interventora: Hay que contratar.

Arkaitz San José Martínez: Sí, eso, básicamente. Entonces bueno, veremos qué déficit tiene y qué posibles mejoras se pueden hacer durante y sobre todo después de que esa fase vaya avanzando. Entonces, simplemente también decir que creo que bueno que hay que entender lo que siempre se ha debido de haber entendido, que esto es un proyecto común, que todos debemos de sumar, que es

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 26 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

como he dicho antes un punto muy importante y atractivo para Artziniega y que cuanto mayor consenso tenga este proyecto desde el principio y durante su vida, por lo menos para nosotros es mejor. Ya que creo que sería un error, como he manifestado muchas veces y hemos manifestado muchas veces durante los años que hemos estado en este proceso un poco de indefinición, que si ganábamos, ganábamos todos y si perdíamos, perdíamos todos y todas. Luego ya por puntualizar sobre la sostenibilidad, pues a día de hoy y tal como ha dicho Ascen en su informe y como si las variables no cambian en principio el proyecto es sostenible. Si las variables cambian tanto como para hacer el proyecto insostenible pues habría que ver cómo se aborda, pero vamos, en principio, gracias al compromiso de las diferentes partes yo creo que estamos en un punto que yo por lo menos lo veo con esperanza y con posibilidades de que se afiance y que mejore cara al futuro.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo estoy orgulloso, a día de hoy yo estoy orgulloso que se haya llegado a un acuerdo con la Diputación Foral de Álava que no entre el Gobierno Vasco. Me parece algo inusual y que bueno, me voy a callar porque si no la palabra la verdad que entraría en un debate que no viene a cuento, pero sí que me siento orgulloso. Los 4 años de financiación del Museo me parecen cortos, tenía que ser sin plazo porque al final estamos hablando de algo que nos compete a todos, y bueno, pues como tú lo has dicho, yo es el día que estoy orgulloso y mañana intentaré estar cuando se lleve a cabo en el Museo, intentare estar porque para mí es un día muy importante, por el cual mi particular ha peleado pero que le faltan ciertos tratos, y a mí al final que de las tres patas administrativas falte una, a mí me duele. Porque lo he dicho siempre aquí en el pleno, qué suponen 50.000 euros, ya no te digo a la Diputación Foral de Álava, al Gobierno Vasco en un Museo que yo creo que es representativo de todo el País Vasco. Y yo he traído aquí datos de lo que cuesta el Artium, que hay gente esta semana que ha puesto en sol fa lo que es el Artium de Vitoria, para mí el arte es el arte, cueste lo que cueste y valga lo que valga, pero hay gente en Vitoria que hoy en día pone en sol fa lo que le vale a un alavés el mantenimiento del Artium. Pues mira, yo lo siento mucho, yo sigo apostando por la cultura igual que apuesto por el deporte y por otra serie de cosas, y sé que no son al final productos que te van a dar una productividad sino que son deficitarios, pero bueno lo que hay que intentar es que sean menos deficitarios. Y yo aquí en este pleno he traído que el Museo Etnográfico de Artziniega era menos deficitario que el Artium de Vitoria, y es a lo que vamos, a lo que vamos es que en vez de 4 euros igual tenían que ser 5, y el Artium en vez de 15 euros, tienen que ser 20. Al final lo importante es que una administración difiera un servicio, el Ayuntamiento quiere dar un servicio que es un museo, encima en Artziniega tenemos la suerte de que el 99% se hace de una forma altruista, con lo cual hay gente que está trabajando sin cobrar un duro, con lo cual al final ese es el patrimonio real que hay que mantener, las personas. Lo demás, es dinero. Que se puede hacer?, se puede hacer. Y estamos hablando de 50.000 euros que está poniendo la Diputación Foral de Álava, evidentemente para un municipio como Artziniega 50.000 euros dices ostras, una cantidad grande. Pero para lo que maneja la Diputación, es una minucia, y para lo que maneja el Gobierno Vasco, ya ni te cuento. Lo realmente para mi doloroso es que por aquí han pasado, por el Museo, gente de Diputación, gente del Gobierno Vasco, todos han dicho que todo es muy bonito pero realmente el que ha puesto pasta en su momento era la Diputación, y aquí ha seguido poniendo pasta la Diputación, el Gobierno Vasco puso dinero en un momento dado, porque bueno, tenía que aprobar unos presupuestos y puso, pero una vez que no ha tenido que verse en esa coyuntura de decir ostras, presupuestos por dinero para el Museo de Artziniega, se ha decantado por presupuestos, porque no me hace falta; y es la realidad. El Ayuntamiento de Artziniega lleva desde el 2004, 18 años, poniendo una cantidad ingente de dinero para que ese Museo siga abierto, mejor o peor, lo habremos podido hacer de cualquier manera, y hemos hecho aquí de todo, pero la realidad es que el Museo sigue abierto por el empeño de una serie de personas, ¿Quiénes son esas personas? Las que siguen trabajando. Y después, los que desde el Ayuntamiento han apostado por que eso siga abierto, de una manera mejor o peor, pero al final, todos estamos de acuerdo, todos estamos de acuerdo que queremos que aquello siga abierto. Y yo creo que a partir de ahora estos 4 años nos darán por lo menos una tranquilidad al Museo, a la Asociación, pero no nos van a quitarle el muerto. Esto no nos quita que dentro de 4 años tengamos el mismo problema que hemos tenido hasta hoy.

El Alcalde: Bueno, esperemos que al menos sean 8 años.

José Miguel Vadillo Ribacoba: Lo que comentaba Arkaitz, creo que no hay que relacionar lo que se pueda sentir con lo que estamos hablando, que al final es algo, como dice Joseba, tratar de que sea lo menos deficitario posible, porque será bien para todos, como un control de entradas como tiene

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 27 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

cualquier Museo, estableciendo horarios y demás acordes, bueno pues es en definitiva lo que debe hacerse.

El Alcalde: Bueno, dicho queda, mañana si esto se aprueba ahora se procederá a la firma a las 11 de la mañana en el Museo por las tres partes de los respectivos convenios, y pues a partir de ahí, toca seguir trabajando porque ahora hay que poner en marcha esos convenios, los pliegos como decía Ascen etc etc y ahora toca, no sé si es el trabajo más duro u otro trabajo, pero esto no para.

José Miguel Vadillo Ribacoba: El inventario has dicho que está recogido ya, ¿no?

El Alcalde: El inventario sí, ya está registrado ya. Sí, porque el convenio entre Artea y Ayuntamiento no podíamos firmar si no está el inventario previamente.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo por hacer un apunte en relación a una cosa que se ha dicho antes, al final subrogar los trabajadores que están ahora, claro, hay que darse cuenta que tenemos una empresa que son dos autónomas, que son las empresarias y dos trabajadoras, a quién subrogan. A las dos trabajadoras? Que es lo normal, en cualquier empresa que... que me puedo equivocar, pero hay un contrato con una empresa. Que son dos socias, ¿no?

El Alcalde: Sí, pero el contrato es de Artea. No es del Ayuntamiento.

Joseba Elejalde Ribacoba: No no, pero que, a lo que ha dicho Encina, que no es un problema del Ayuntamiento, digo que al final es un problema de Artea, que el problema es que si Artea tiene un contrato con una empresa, y esa empresa son 4 personas, pero hay dos que son digamos las capitalistas o las empresarias, y hay dos que son las trabajadoras. ¿A quién subrogan? Evidentemente subrogas a las dos trabajadoras, en caso que haya que subrogar. Que quiero decir que no estamos de 4 personas, estaríamos hablando supuestamente, de dos, desde mi punto de vista. Solo es un apunte a lo que ha preguntado Encina que no ha habido contestación, yo creo que al final subrogas a dos personas, no a cuatro.

Encina Castresana Astarloa: Hombre, la mayor preocupación de este cierre del Museo siempre ha sido que las personas se iban a la calle.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo ya no las 2 o 4 personas que vayan a la calle, para la mí el gran perjuicio es que es un bien que tiene el Ayuntamiento de Artziniega y sobre todo de los 1.800 ciudadanos de Artziniega que se pueden ir a donde quiera la Asociación Etnográfica de Artea. O sea, perdemos un bien, y un atractivo turístico y un atractivo llámalo X, económico, social, o sea, ese es el problema, el problema es que tenemos un bien que durante 40 años ha habido X personas que han trabajado para construirlo, para hacerlo, para mostrárnoslo, y mañana se puede marchar a donde ellos quieran. A día de hoy, o a donde, no donde ellos quieran porque evidentemente todo depende de los 1800 habitantes de Artziniega, pero al final dice oye hacemos una reunión, 1700 habitantes donde vamos, a Matalascañas que nos dan nosecuantosmil, y ya está, esa es la pena, para mí. Desde mi punto de vista.

El Alcalde: Bueno, yo creo que ya es suficiente. Pasamos a la votación de aprobar los dos Convenios.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra: Ninguno. Abstención: Ninguno.

Se aprueba.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 28 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

4. Crear el Epígrafe 2 "Museo Etnográfico Municipal" en la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 2 de febrero de 2022.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022

Vista la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, publicada en el BOTHA nº 130 de fecha 18 de noviembre de 2005.

Con motivo de la gestión municipal del Museo Etnográfico de Artziniega a partir del próximo día 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de visita al Museo Municipal sito en Arteko Aldapa, 12 de Artziniega.

Vista la Memoria económica, elaborada el día 3 de febrero de 2022, el precio público no cubre el coste de la actividad del servicio prestado.

La cuantía de las entradas, se establece en base a los precios que la Asociación Etnográfica Artea tiene establecidos para las visitas guiadas, que según la información facilitada por el alcalde en correo electrónico del día 30 de enero de 2022 es:

"PRECIOS (todas las visitas son guiadas):

ENTRADA GENERAL: 4€

GRUPOS A PARTIR DE 15 PERSONAS, PERSONAS JUBILADAS, CARNET JOVEN,

PROFESORADO: 3€

EXCURSIONES INFANTILES Y JUVENILES: Directamente llamad al Museo.

EXPOSICIONES TEMPORALES (en el edificio anexo): Gratis"

Con fecha 3 de febrero de 2022, el Alcalde a través de otro correo electrónico, envía esta propuesta:

- Entrada general: 4 euros
- Grupos a partir de 15 personas, personas jubiladas, desempleadas, con minusvalía, carnet joven, carnet familia numerosa, profesorado: 3 euros
- Menores de 6 a 12 años: 2 euros
- Menores de 5 años: Gratis

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 2 de febrero de 2022, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, añadiendo:

EPIGRAFE 2: ENTRADAS MUSEO ETNOGRAFICO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 29 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

- Entrada general: 4 euros
- Grupos a partir de 15 personas, personas jubiladas, desempleadas, con minusvalía, carnet joven, carnet familia numerosa, profesorado: 3 euros
- Mavores 6 años hasta 12 años: 2 euros
- Menores de 6 años: Exentos.

Día con entrada gratuita:

• El Día Internacional de los Museos, 18 de mayo.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava», en el tablón de anuncios y en la página web municipal."

El Alcalde: Ya hemos avanzado un poco con lo que era la intervención de antes de Joseba, pero si alguien quiere comentar algo...

José Miguel Vadillo Ribacoba: Simplemente reiterar lo del sistema del control de entradas.

El Alcalde: Sí, que eso se planteó ya en la comisión como una opción para integrar en el Museo.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Se aprueba.

5. Modificar el Epígrafe C) "Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales" de la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

El Alcalde: En este caso tiene que ver con el hecho de que teníamos recogido, además lo habíamos aprobado el año pasado y entra en vigor en este, dentro de esta Ordenanza habíamos recogido porque estaba ya obsoleto desde hace ya muchos años el tema de las terrazas de la hostelería, recogerlo en tema de por mesas, veladores etc. Lo que pasa es que al final se nos ha planteado en los últimos meses una solicitud en la que se planteaba la posibilidad de instalar una terraza / velador cerrada como las que estamos acostumbrados a ver en otros municipios sobre todo con el tema del COVID, de que se instale en la calle y se cierran, entonces... bueno cerrada no, pero bueno, que al final de lo que se trata es que está ocupando ya un suelo público, unos metros de suelo público, entonces lo que ha hecho es, lo que se va a hacer es recoger dentro de la ordenanza también ese aspecto de pues quien quiera solicitar ese tipo de instalación, pues recoger lo que tiene, qué tipo de precio tiene que pagar.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 30 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 2 de febrero de 2022, que sería:

"Vista la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, publicada en el BOTHA nº 146 de fecha 29 de diciembre de 2021.

Con motivo de la falta de regulación de instalaciones con elementos fijos permanentes (desmontables) es preciso modificar el epígrafe C) de la Ordenanza, añadiendo el punto siguiente:

"1. b) Terrazas de veladores con cubierta: Zonas delimitadas horizontalmente por un elemento de cubrición fijo o desmontable sobre estructura apoyada en el suelo: 13 euros por m2 al año"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 2 de febrero de 2022, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 del Epígrafe C) utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vías públicas municipales de la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Municipal, en los siguientes términos:

"Las tarifas por instalación, previa autorización, serán las siguientes:

1. a) Mesas, veladores, sillas, pavimentos, macetas, sombrillas o instalaciones similares.

Por cada conjunto de mesa y cuatro sillas: 15 euros al año.

Por cada conjunto de mesa pequeña, silla alta o taburete: 10 euros al año.

Por cada sombrilla: 1 euro al mes.

Las solicitudes de instalación en zona peatonal serán atendidas en función a que el tramo de calle donde se encuentre la terraza tenga una de las aceras libre para el tránsito de las personas y no obstaculice el acceso a las fincas, siempre en convivencia con las actividades colindantes.

1. b) Terrazas de veladores con cubierta: Zonas delimitadas horizontalmente por un elemento de cubrición fijo o desmontable sobre estructura apoyada en el suelo: 13 euros por m2 al año.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava», en el tablón de anuncios y en la página web municipal."

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo no estuve en la Comisión pero al final es que el Ayuntamiento tiene que velar porque las zonas de ocio impidan cuanto menos la circulación peatonal. O sea yo puedo entender que se ponga una silla, dos sillas, cuatro mesas u ocho mesas o en este caso un velador como ha pedido un comerciante de este municipio. Pero sí que tenemos que velar porque al final tenemos un conjunto histórico monumental donde los coches pueden transitar durante X horas al día,

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J40X0-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 31 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

y es peatonal evidentemente, pero lo que no puede ser es que, lo que es la acera impida que una persona pueda transitar tranquilamente por toda la avenida. O sea, que se tenga que saltar, que tenga que.... Yo entiendo que los momentos son difíciles, el COVID nos ha traído el peor momento, se ha dado todo tipo de facilidades pero sí que hay que regular, además de esta tarifa, regular cuantos metros puede tener cada comercio, cada bar o cada hostelería de terraza, y en función también de donde esté ubicado. Evidentemente no es lo mismo estar ubicado en una plaza donde igual el perjuicio por tránsito es menor que estar en una calle peatonal o en una calle con una acera de dos metros donde evidentemente tienes que poner una acera en esa calle. Habrá gente que le perjudique más y habrá gente que le perjudique menos, yo creo que eso es un problema que tenemos que abordar desde este Ayuntamiento y tenemos que hacerlo ya, al margen de decir si tienen que pagar 15 euros o 20 euros por colocar una maceta, una mesa o 7 sillas. Yo creo que lo que tenemos que realmente afrontar es decir, tenemos un comercio, tenemos una zona monumental, histórica con los problemas que nos da, que tenemos poco espacio, y si queremos un servicio y a la vez que transiten los coches pues tenemos un problema grave, y yo entiendo que los coches tienen su forma de transitar, los peatones también y lo que no puede ser es que alguien con una silla de ruedas cuando llegue a un tránsito tenga que cruzar o tenga que hacer malabarismos para llegar a donde quiero ir. Yo creo que eso es importantísimo que desde este Ayuntamiento se adopte, además de aprobar hoy en día la Ordenanza de cobrarle 5 o 10 euros a un comercio por tener una silla o una mesa.

Encina Castresana Astarloa: Bueno nosotros... va al hilo porque como luego pone que las solicitudes de la instalación de zona peatonal serán atendidas en función de en qué tramo y todo eso. Pero claro eso luego cómo se va a valorar, porque dice que tengan una de las aceras libres para el tránsito, ¿no?

Unai Gotxi Kastrexana: Vale, respondo. Por un lado, lo que has comentado Joseba, sí, en estos momentos las terrazas, sobre todo las que están en vía pública son las que están en el casco histórico, y esas si recordamos bien, hemos comentado más de una vez, que desde el Ayuntamiento hemos autorizado dadas las restricciones por la pandemia a que se amplíe para no perder la clientela porque tenemos la obligación de consumir sentados hasta esperemos que mañana. Por otro lado, lo que has comentado de la regulación, cuando aprobamos la tarificación el año pasado, lo comentamos en la comisión, acordamos 4 criterios, que son los que ha comentado Encina. Ahí están, ahí están y ahí se aplicarán. Son los criterios que comentamos aquel día en la comisión, que dijimos que íbamos a aplicar, y eran permitir el paso, aunque sea por al menos un lado de la acera, que es lo que se ha venido haciendo hasta el momento, hasta que ha llegado la pandemia del COVID. Una vez pasen las restricciones de, como digo, espero que sea pronto, y ya volvamos ya a lo que, entre comillas, llamamos normalidad, podremos ya ordenar lo que son las terrazas y el paso por el casco histórico peatonal.

Encina Castresana Astarloa: Sí que nos han llegado algunas quejas, sobre todo de los carritos, porque es muy incómodo andar por el empedrado. Entonces, bueno, en ese sentido pues...

Joseba Elejalde Ribacoba: Si ya se habló en la comisión...

Unai Gotxi Kastrexana: Se acordó y hubo debate.

Joseba Elejalde Ribacoba: Bueno, pues si se acordó... Sin más, que tú hiciste una propuesta y los demás... Claro que hubo debate muy grande y sigue habiendo, fíjate que estamos aquí, si yo entiendo que al final la propuesta que se hizo es buena, si yo llego aquí con una acera y puedo cruzar aquí y sigo por esta acera voy bien, pero es que, ¿Dónde tenemos la mayor contemplación de bares en este pueblo? Pues la calle de Abajo. La Calle de Abajo tiene una calle que va, o una acera que va desde la Puerta de la Villa hasta el Campo de Fútbol, que va directa, la mano izquierda, la mano derecha se va cortando. O sea, si tú a una persona con una discapacidad X, tiene que hacer pues tres trasvases de la mano izquierda a la mano derecha, o al revés, pues tienes un problema, y más con el empedrado que tenemos. Que yo, me parece muy bien lo que se debatió en esa comisión.

Unai Gotxi Kastrexana: Y se acordó.

Joseba Elejalde Ribacoba: Se debatió, se debatió, se debatió.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 32 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Unai Gotxi Kastrexana: Dos cosas. Se propuso en esa comisión por un lado meter criterios para la autorización de permisos de terrazas, porque no estaba incluido. Debatimos cómo regularlo, lo acordamos, incluso leí lo que se había comentado. Y pareció bien. Ahí está escrito. No ha habido ninguna modificación de ese texto. Y por otro lado, lo que te he comentado, en estos momentos las terrazas están ocupando más sitio en la acera que antes por las restricciones, esperemos que a partir de mañana, que se dice que se adoptarán o no nuevas medidas, se pueda volver a consumir de pie y podamos desde el Ayuntamiento regular esa ocupación.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo te voy a decir una cosa, Unai. A día de hoy, y si estoy equivocado que se me diga, hoy en día después de dos años la gente nos hemos habituado a consumir fuera, y claro...

Unai Gotxi Kastrexana: No, no, si tienes razón.

Joseba Elejalde Ribacoba: Pero es algo que tenemos que tener en cuenta. Nos hemos habituado a comer fuera, a tomar fuera y nos sentimos más seguros, porque evidentemente esto no se va a acabar por mucho que mañana te digan que nos tenemos que quitar la mascarilla. Esto no es así.

Unai Gotxi Kastrexana: Pero estamos hablando de la obligación de consumir sentado o no.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, sí, pero tú al final vas a tener gente de pie que va a estar en una vía pública, con X mesas. Entonces quiero decir la regulación de cuántas mesas se le da, y lo dije en aquella comisión, dije que, o sea si tú tienes 7 mesas, en función de qué? De los metros cuadrados.

Unai Gotxi Kastrexana: Te voy a contestar lo que dije en la comisión. Este mundo es finito, es decir no tenemos sitio ilimitado, no tenemos recursos ilimitados, no; tenemos unas limitaciones y desgraciadamente esas limitaciones nos hacen adaptarnos de una manera o de otra a las situaciones. Si hay más espacio en un sitio y según lo que acordamos, si se cumplen esas condiciones, podrán poner X mesas y otros otras X mesas. Siempre atendiendo a los criterios que acordamos en la comisión.

Joseba Elejalde Ribacoba: Entonces quiere decir que siempre que haya un paso, entonces tenemos otro problema; es que son problemas que son reales. Tú me estás diciendo que si hay una acera aquí y me encuentro una serie de mesas me tengo que cruzar al otro lado.

Unai Gotxi Kastrexana: Joseba, en todo caso lo has comentado antes. Eso es algo que se hablará en su momento y que no tiene relación con lo del velador que estamos hablando.

El Alcalde: Ya siento interrumpiros pero sí quiero resituar que lo que estamos aquí aprobando y sometiendo a aprobación es una modificación en esa ordenanza porque todo lo que estáis hablando eso ya se ha debatido y se ha aprobado y está ya recogido en la ordenanza que se aprobó el año pasado. Aquí sólo vamos a introducir un epígrafe para recoger una realidad nueva que aquí no se había presentado antes pero que ahora resulta que se nos presenta y tenemos evidentemente que recogerla dentro de esta ordenanza. Pero todo lo demás, como dice Unai, ya se debatió en su momento en comisión, se aprobó y que nadie pierda la perspectiva de que veníamos de una ordenanza de años que estaba obsoleta y lo que hicimos el año pasado era actualizarla y recogerla. Entonces, pues bueno, ahora es cuando nos va a tocar aplicarla. Este año es cuando nos toca aplicarla y vamos a intentar aplicarla pues ajustándonos a lo que hemos aprobado. Evidentemente todos somos conscientes de que hay un problema y que hay que casar intereses digamos de ocio hosteleros con los intereses como dice bien Joseba de quien tiene que pasar por una acera. Pero bueno, hay que intentar encajarlo todo porque la realidad es la que tenemos. Si tuviésemos aceras de 4 metros de anchas no tendríamos probablemente problema pero tenemos lo que tenemos.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 33 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

En contra: Ninguno. Abstención: Ninguno.

Se aprueba.

6. Aprobar la segunda certificación de obra de "Conexión en baja de la arqueta de las Caserías a la red de distribución del barrio de Gordeliz".

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano: Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 2 de febrero de 2022:

"Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", presentado por el redactor Francisco Jose Rosel García, de la empresa Ingura Ingeniería del Agua S.L., con fecha 13 de mayo de 2020 (registro de entrada 1030), aprobado inicialmente el 11 de junio de 2020, cuyo presupuesto asciende a doscientos sesenta y dos mil trescientas treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (262.336,58 €),considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 293/2021 de 13 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de obra de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. por importe de ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (196.754,85 €) resultantes de la suma de 162.607,31 € más 34.147,54 € de IVA.

Visto que el 2 de setiembre de 2021 (S-1120), se formalizó con EKIN ERAIKETAK, S.L. el contrato de dicha obra y el 4 de octubre de 2021 (entrada 2449) se registró el Acta de replanteo fijándose de inmediato el inicio de la obra y señalando como coordinador de seguridad y salud a Joseba Arbaiza Ulibarri.

CONSIDERANDO, que con fecha 21 de diciembre de 2021 (entrada 3.200), la empresa Ingura Ingeniería del agua, S.L., a la que pertenece el Director de la obra D. Francisco Jose Rosel García, presenta la Segunda certificación correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de Noviembre de 2021, por importe de doce mil novecientos catorce euros y setenta y tres céntimos de euro más dos mil setecientos doce euros y nueve céntimos, correspondientes al IVA, que suma un total de quince mil seiscientos veintiséis euros y ochenta y dos céntimos de euro (12.914,73+2.712,09=15.626,82 €).

RESULTANDO que el 22 de diciembre de 2021, la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. emite factura nº 21/183, (entrada 3213), por importe total de 15.626,82 €.

RESULTANDO, que el 3 de enero de 2022 la arquitecta municipal emite informe (21-2300) en el que comprueba las partidas del Proyecto y los precios unitarios con los adjudicados según baja aplicable y los precios contradictorios PC 01 y PC 02 aprobados por el Pleno de la corporación en Sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, y concluye que es favorable a la aprobación de la certificación.

En base a lo expuesto, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Natural y Urbano; Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos, celebrada el día 2 de febrero de 2022, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 34 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

PRIMERO.- Aprobar la segunda certificación de las Obras de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", presentada por la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. con fecha 21 de diciembre de 2021 (entrada 3.200) cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil seiscientos veintiséis euros y ochenta y dos céntimos de euro (12.914,73+2.712,09=15.626,82 €).

SEGUNDO.- Aprobar la Factura n° 21/183, por importe total de 15.626,82 €, presentada el 23 de diciembre de 2021 (entrada 3.213), por la empresa adjudicataria EKIN ERAIKETAK, S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos."

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: ¿Cómo van con la obra?

El Alcalde: Vale, está, igual sabréis por el tema del registro, debido a las tres semanas de lluvias de diciembre pues prácticamente en diciembre no tocaron bola por decirlo de alguna manera, porque era imposible meterse en el camino tal y como estaba. Se acordó entonces entre todas las partes firmar un acta de paralización de la obra durante ese mes para que el tiempo de finalización no corriera. Ya empezaron con el inicio de enero, segunda semana de enero, por ahí, ya retomaron los trabajos, están ahí con los trabajos. Sí es verdad que el camino pues ha quedado bastante dañado en el sentido de que el kilómetro, no sé lo que tiene, un kilómetro o kilómetro y algo de camino desde San Antonio hasta Gordeliz pues no sé los metros de taludes que se han venido abajo por las lluvias ha podido haber, bastantes, en bastantes zonas. Lo que hemos hecho es un informe con todos esos daños, se han tasado y se han valorado y se ha dado traslado hoy precisamente a Diputación, a Plan Foral, porque Plan Foral contempla dentro de la subvención que te dan para las obras, contempla que puede haber un aumento del 10% digamos por razones imprevistas, que suceden y esa subvención se puede incrementar un 10%. Entonces les hemos remitido hoy el informe, la valoración de todas las derroñadas digamos que ha habido pues no sé si asciende a 20 y pico mil euros, porque hay sitios en los que sí se puede hacer de alguna manera más liviana, pero en otros probablemente requiera algún tipo de escollera para fortalecerlo. Y bueno, se lo hemos trasladado, entonces ahora tocará esperar a ver qué nos dicen, pero evidentemente pues en algunos tramos va a haber que hacer algún tipo de actuación porque la verdad que con los 15 días de lluvia lo ha dejado bastante tocado. En principio, con eso van, con el nuevo plazo, con el parón ese que hubo en diciembre, no sé exactamente cuál era la fecha de finalización; creo que eran 5 meses de obra lo que llevarán, no me acuerdo ahora si para 31 de marzo es la fecha tope que lo tienen que tener acabado, es decir, pero tenían el plazo que se ha aplazado un mes por esa razón, por el mes de diciembre que estuvieron parados.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: La tubería la tienen ya toda tendida, ¿no?

El Alcalde: Sí creo, lo tienen ya bastante avanzado, ahora estaban con el tema del puente de madera, el que tiene que ir donde la zona de la salida de la presa, sobre el arroyo, y también para que pues a ver si ya lo traen etc y todo eso, y bueno, pues a ver cómo va quedando ya, también perfilar todo el camino. Creo que esta semana iban a hacer el cierre de la parcela de Alazne Ascenso que había que cerrar, el inicio del camino, iban a hacer el cierre de la alambrada me parece ya para dejarla cerrada. Pero bueno, si os dais una vuelta por allí veréis que las derroñadas que ha habido por todos los sitios pues son bastante visibles. En principio, dentro de los plazos, pero con esa prórroga de, bueno, con ese mes que han estado parados.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J40X0-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 35 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Ninguno. Abstención: Ninguno. Se aprueba.

7. Propuesta de adjudicación y corrección de roturos.

El Alcalde: Son unas correcciones de algunos errores en la adjudicación de algunos de los roturos que habíamos adjudicado anteriormente el año pasado, y luego la adjudicación de alguno nuevo. Esto tiene que ver con el error de algún número al traerlo a Pleno que en vez el numero 84 era el 81 y luego ha habido alguna renuncia a un roturo adjudicado y luego por parte de dos personas ha habido renuncia a sus correspondientes roturos y a la vez han solicitado, porque ya lo habían solicitado previamente los roturos del otro, con lo que hemos arreglado un problema enquistado durante bastantes años.

El Alcalde la lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano: Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 2 de febrero de 2022:

"VISTO que el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 5 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras para el aprovechamiento de roturos municipales para el periodo 2020-2025, debiendo cumplir según el artículo 47 de la Norma Foral de Montes nº 11/2007, de 26 de marzo, los requisitos y presentar la documentación obligatoria, en ellas establecida.

VISTO que el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 21 de enero de 2021 adjudicó las concesiones administrativas por el uso privativo en Montes de Utilidad Pública de Artziniega, para el periodo 2020-2025 de los roturos, y acordó inventariar todas las edificaciones construidas en precario en las fincas de titularidad municipal, a las que se aplicará el canon correspondiente cuando lo apruebe el Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 26 de abril de 2021 Alejandro Bárcena registró escrito en el que renuncia al roturo adjudicado siguiente: Polígono 2 Parcela 483.

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre de 2021 Joana Urrutia registró escrito en el que renuncia al roturo adjudicado siguiente: Polígono 900 Parcela 95008 Recinto 103.

RESULTANDO que habiendo sobrantes de superficie de roturación, se publicó un Bando para que, en el plazo establecido (del 15 de septiembre al 4 de octubre), los interesados solicitaran aprovechamientos sobrantes.

RESULTANDO, que el 24 de septiembre de 2021 Joana Urrutia solicita el roturo: Polígono 6, Parcela 84. Recinto 1.

RESULTANDO, que el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021 adjudicó las concesiones administrativas por el uso privativo en Montes de Utilidad Pública de Artziniega, para el periodo 2020-2025 de los roturos sobrantes.

RESULTANDO, que en esta resolución de Pleno se adjudicó erróneamente a Joana Urrutia el roturo Polígono 6 parcela 81 Recinto 1, cuando en realidad el solicitado por ella había sido el roturo Polígono 6 parcela 84 Recinto 1.

RESULTANDO que con fecha 30 de noviembre de 2021(E-2989), el adjudicatario Jon Joseba Gutiérrez Ibarra registra escrito en el que renuncia a los roturos adjudicados siguientes: Polígono 2 Parcela 498 Recinto 6 (Este); Polígono 2 Parcela 499 Recinto 1; Polígono 2 Parcela 900-95010 Recinto 70 y solicita las siguientes parcelas: Polígono 2 Parcela 483 Recinto 17; Polígono 2 Parcela 483 Recinto 14; Polígono 2 Parcela 484 Recinto 1, que ya solicitó el 23 de setiembre de 2021 y no se le adjudicaron.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 36 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

RESULTANDO que con fecha 30 de noviembre de 2021 (E-2990), la adjudicataria Mª Belén Martínez Abasolo registra escrito en el que renuncia a los roturos adjudicados siguientes: Polígono 2 Parcela 483 Recinto 17; Polígono 2 Parcela 483 Recinto 14; Polígono 2 Parcela 484 Recinto 1 y solicita las siguientes parcelas: Polígono 2 Parcela 498 Recinto 6 (Este); Polígono 2 Parcela 499 Recinto 1; Polígono 2 Parcela 900-95010 Recinto 70.

Visto el artículo 78 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Artículo 47 y siguientes de la Norma Foral de Montes 11/2007 de 26 de marzo y la regulación de los aprovechamientos de roturos municipales para el periodo 2020-2025, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la Parcela 483 Recinto 2 del Polígono 2, presentada por D. Alejandro Bárcena con fecha 26 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al roturo: Polígono 900 Parcela 95008 Recinto 103, cuya solicitud fue presentada por Joana Urrutia, el día 22 de septiembre (E-2320); subsanar el error detectado en la adjudicación aprobada en el Pleno 11 de noviembre de 2021, y adjudicar a Joana Urrutia la parcela 84 del polígono 6 Recinto 1.

TERCERO.- Aceptar la renuncia presentada por Jon Joseba Gutiérrez Ibarra en su solicitud presentada el 30 de noviembre de 2022 (E-2989) de 3 roturos y adjudicarle los siguientes:

- Polígono 2, Parcela 483 Recinto 17
- Polígono 2, Parcela 483 Recinto 14
- Polígono 2, Parcela 483 Recinto 1

CUARTO.- Aceptar la renuncia presentada por Mª Belén Martínez Abasolo en su solicitud presentada el 30 de noviembre de 2022 (E-2990) de 3 roturos y adjudicarle los siguientes:

- Polígono 2, Parcela 498 Recinto 6 (Este)
- Polígono 2, Parcela 499 Recinto 1
- Polígono 2, Parcela 900-95010 Recinto 70

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. "

El Alcalde, con esto zanjaríamos el tema de los roturos para los próximos 4 años.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Bueno, al final han quedado algunos libres, ¿no?

El Alcalde: Han quedado libres algunos pero son al final trozos que al final nadie quiere. Sí es verdad que por ejemplo algunos de estos roturos de alguno de los que ha renunciado, que hemos visto antes que ha habido dos personas que han renunciado a los roturos que se les había adjudicado, han quedado libres, entonces se podrá ver qué se puede hacer o incluso igual alguien que los quiera solicitar ahora porque ha quedado libre el roturo. Pero luego sí que habían quedado otros que yo creo que eran trozos pequeños pues que al final nadie en ninguna de las dos convocatorias quería y se han quedado ahí sin más pues porque no tendrán mucho aprovechamiento.

Joseba Elejalde Ribacoba: Una pregunta solamente, dentro de los roturos que quedan sin aprovechar, se ha hablado, con el guarda, como no hay nadie que lleva montes en ese Ayuntamiento, la posibilidad de llegar a un acuerdo con Diputación o con particulares para plantar pinos? Dentro de los roturos que quedan en este momento porque no interesan a nadie o porque están no sé dónde, desconozco exactamente la situación, pero si no los han pedido será por algo. ¿Desde el Ayuntamiento no se ha planteado llegar a un acuerdo tanto con la Diputación como en su momento ha habido con particulares para repoblar el monte?

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 37 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

El Alcalde: Los que no ha solicitado nadie, me da que son porque son pequeños, eran esquinas, me da la impresión, porque nadie los ha solicitado.

La Secretaria: o repoblar el Ayuntamiento

Encina Castresana, yo es que una de las preguntas era es. Joseba Elejalde, he dicho dos opciones, porque depende como sea el roturo.

El Alcalde, Ya miraremos a ver si intentamos un mapa de lo que ha quedado libre y estos dos últimos que han renunciado, uno sí lo conozco porque es justo ahí debajo de los Castelos, el pabellón que hay allí, que le correspondía a Joana, creo que es uno de esos, el del otro no sé exactamente qué roturo es el que ha renunciado Alejandro, pero bueno, es cuestión de ver a ver esos que han quedado libres porque no sé si tendrá algún aprovechamiento. Sí que se puede mirar cuales con en concreto aunque sean trozos pequeños los que han quedado libres porque nadie los ha solicitado.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: En el caso del de Txomin, como dice Joseba, estaría bien plantarlo de algo, porque es un terreno muy calizo y el agua se lleva toda la tierra enseguida.

El Alcalde: Entonces pues bueno, sí que ya echaremos un vistazo para ver cuáles son los roturos para hacernos una composición de qué ha quedado por ahí libre y si se puede dar alguna utilidad a alguno de ellos.

Joseba Elejalde Ribacoba: Aprovechando, voy a volver a incidir en este pleno la necesidad de un Concejal de Montes, ya que a EH Bildu tiene mayoría absoluta que asigne a alguien como concejal de Montes, que sea la persona, que llevamos 10 años sin concejal de Montes, igual me equivoco igual son seis, igual estaba Teodoro. Reivindico hoy aquí que Bildu, que tiene mayoría absoluta, que por decreto o como quiera ponga a una persona encargada de los Montes, porque al final tenemos a un señor que depende de Diputación, que es el que nos dice cómo hacer, cómo deshacer, cómo llevar o cómo desllevar. Yo hace poco metí un escrito en este Ayuntamiento, un problema que me transmitían los ganaderos de este municipio, se me contestó que se iba a hacer una reunión, y esos problemas vienen derivados porque con su mejor hacer, que no voy a poner en solfa la funcionalidad de esa persona de Diputación, pues no es lo que necesitan los ganaderos. Yo creo que la mejor persona que puede llevar los temas de los terrenos tiene que ser alguien que lo conozca, entonces por eso vuelvo a decir hoy aquí en este pleno, igual que dije hace dos años cuando se inició, que nos haría falta una persona, un concejal de Montes.

El Alcalde: Apuntado queda.

Joseba Elejalde Ribacoba: eso me lo dijiste hace dos años.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Se aprueba.

El concejal Arkaitz San José Martínez abandona el pleno a las 19:20 horas.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 38 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

8. Prórroga del mantenimiento provisional de los Servicios Sociales de Base para 2022.

El Alcalde: Esto es una cuestión que periódicamente se plantea en el pleno, sí que esta vez hay una diferencia, y es que habitualmente solía ser la prórroga para un año, y en este caso lo han marcado hasta el 30 de junio. Entiendo porque a partir del 30 de junio pues ya igual Diputación puede calcular que pueda tener en funcionamiento o el famoso mapa de servicios sociales de Álava, pero bueno, en principio es la prórroga hasta el 30 de junio, entonces bueno. Como digo pues bueno, es hacer la prórroga y se supone que bueno, no sabemos de momento qué pasará a partir de junio de este año. En teoría ese mapa de servicios sociales de Álava tiene que definir qué competencias tiene cada Ayuntamiento y evidentemente, esas competencias luego serán financiadas por la Diputación Alavesa. Hasta ahora digamos que es Diputación quien se hace cargo de todo. Bueno, veremos en que se plasma ese mapa. Pero bueno, que al final es lo que ha venido a pleno en los últimos 4 años.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Covecindad y Derechos Ciudadanos: Asuntos Sociales, Feminismo, Ciudadanía, Juventud y Personas Mayores celebrada el día 2 de febrero de 2022:

Visto el Acuerdo 904/2016 del Consejo de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, vigente hasta el 26 de diciembre de 2018, mientras se regularizaba el reparto de competencias entre la Diputación Foral de Álava y los municipios del Territorio Histórico de Álava.

Considerando que, en el plazo establecido no se consiguió la distribución competencial pretendida por lo que desde el Departamento de Políticas Sociales, se dictaron los Acuerdos 765/2018 de 21 de diciembre; 222/2020 de 26 de mayo; 720/2020 de 29 de diciembre que aprobaron prórrogas manteniendo provisionalmente los servicios sociales en los términos gestionados por la Diputación Foral y los Municipios del Territorio histórico Alavés con población inferior a 20.000 habitantes.

Considerando que, el 28 de diciembre de 2021 mediante Acuerdo 845/2021, la Diputación Foral de Álava (Departamento de Políticas Sociales) ha aprobado una cuarta prórroga del Acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre, hasta el 30 de junio de 2022, y en este periodo la Mesa interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa, propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, y que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Resultando que en el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente, la Comisión Informativa de Covecindad y Derechos Ciudadanos, celebrada el 2 de febrero de 2022, propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero. Aprobar una cuarta prórroga, hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos en que se ha venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes. En este periodo la Mesa interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado Acuerdo 845/2021."

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 39 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

El Alcalde, como digo es hacer la prórroga y no sabemos qué pasará a partir de junio de este año. Ese mapa de servicios sociales de Alava tiene que definir las competencias de cada Ayuntamiento y evidentemente serán financiadas por la Diputación Alavesa; ahora es Diputación quien se hace cargo de todo. Desde hace cuatro años estamos con este mapa de servicios sociales.

Joseba Elejalde Ribacoba: El mapa este debe de ser, bueno, o sea ni Magallanes. No sé, llevamos dos años de legislatura, otros dos años que llevábamos peleando con este tema, 4 o 5 años para hacer... y claro, te ves en la obligatoriedad de aprobar algo con lo que puedes estar de acuerdo o no, porque al final como dependes de, tienes que hacerlo. Pues vale.

El Alcalde: Al final si no lo aprueban no te financian.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Se aprueba.

9. Dar cuenta del periodo medio de pago del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

10. Dar cuenta del informe de Morosidad del año 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

11. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 1 al 27 del año 2022.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: El decreto 23, ¿a qué refiere lo del documento de fiscalización que acreditan la conformidad de las facturas?

La Secretaria-Interventora: Esto es lo que se hace cuando se paga, la relación de facturas.

El Alcalde: Las facturas normales que se abonan. La remesa, eso es.

La Secretaria-Interventora: Se hace una remesa, y se hace un decreto que apruebe esa remesa.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: El 27, el levantamiento de reparos.

El Alcalde: Ahí al final es una serie de facturas que estaban pendientes de abonar desde el año pasado porque había un informe negativo de Secretaría, entonces en este sentido el levantamiento

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 40 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

viene pues fundamentar por, digamos por Alcaldía, porque es este caso le compete a Alcaldía el levantamiento del reparo. Sería fundamentar pues el levantamiento de ese reparo para que se hagan efectivos esos abonos de esas facturas, lo que viene a decir el levantamiento es que independientemente de que el trámite de la contratación, el expediente digamos, esté de una manera o de otra, esté mal o peor digamos el quien haya prestado el servicio contratado por el Ayuntamiento no tiene digamos culpa de que no se abone la prestación de ese servicio. Entonces hay una figura jurídica en la que pues bueno, viene a decir que tú como Administración de alguna manera en resumen no te puedes beneficiar el trabajo de otro y encima no pagarle, entonces bueno, iría en esa línea.

Encina Castresana Astarloa: El número 7 también que habla de la subsanación de las deficiencias detectadas en las piscinas, vamos es que....

El Alcalde: El número 7, eso os digo, con lo de las obras de la piscina, ya digamos se acabó el verano etc. etc. entonces ya a partir de ahí es cuando se hizo un informe por parte de los servicios técnicos de las deficiencias que se habían detectado en la obra de las piscinas. Ese informe se le trasladó a la empresa, se le trasladó creo que en septiembre, ya casi al acabar la temporada y se le informó, a partir de ahí tuvimos comunicación de la empresa trasladándole que tenían que pasar por aquí para, con ese informe en la mano, subsanar esas deficiencias que había. Todo eran buenas palabras, todo era sí, la semana que viene, la siguiente, vamos a ir a verlo. Es más, ellos estuvieron aquí a finales de septiembre, y al final ya, terminó el año y decidimos que, pues bueno que tirábamos un poco ya... pues como decirlo, se les notificó ya digamos efectiva para decirles que tenían que subsanar todas esas deficiencias y se les daba un plazo de un mes para subsanarlas o para empezar a hacerlo. El plazo de un mes finaliza si no me equivoco el lunes, ni han llamado, y es más la notificación la han recibido, porque hemos recibido el recibí, no han llamado, por lo tanto lo que haremos ya de inmediato será, como recogíamos en esa notificación, que el Ayuntamiento asumirá la reparación, tiraremos de la garantía que tienen depositada, y lo que no entre dentro de esa garantía, que se pueda superar, pues se le revertirá a la empresa. No sabemos si pondrá pegas, si no o tendremos que llegar a donde sea, pero bueno. En principio lo que nos preocupa y ocupa es ya a partir de la semana que viene ponernos manos a la obra de las deficiencias que había, subsanarlas de cara a la temporada que viene, con ese dinero que tienen en fianza, y con lo que haya que poner, pero asumirlo ya nosotros y luego ya...

Encina Castresana Astarloa: Hombre, es que aquí hay una deficiencia, que a mí me ha parecido un poco grave. Claro, el decir que varias de las escaleras instaladas se encuentran sueltas y sin anclaje al muro del vaso, eso es antes de empezar la piscina a funcionar o lo han roto...

El Alcalde: No sé, habrá ido luego cuando... todo eso se hizo el repaso luego después, una vez acabada. De todas formas, esas son las subsanables.

Encina Castresana Astarloa: Bueno, luego el vaso ya también...

Unai Gotxi Kastrexana: Hay que tener en cuenta que antes de entregarse la obra, se pasó visita, con un informe favorable de que la obra estaba bien hecha y luego, en el transcurso del verano, como es lógico, al uso... es como un coche. Pues hay que pasarle la ITV y se ha visto que ha visto unas deficiencias normales que se han recogido en un informe como ha dicho Joseba.

El Alcalde: Hay alguna que sí, pues que los listones de la caseta no sé qué se han soltado, alguna cosa de esas. Pero sí que hay un par de ellas que son de más calado que esas son las que más nos importan.

Encina Castresana Astarloa: Claro, es que hablamos de que se va el agua. Porque se han dado cuenta de que hay más litros que...

El Alcalde: Por eso, que son las deficiencias... que por ejemplo, no es, que sí que se ha detectado que había una pérdida de agua pero ya se ve por ejemplo que la piscina está llena, lleva llena desde esto y no es del vaso, entonces en algún sitio tiene que haber esa pérdida. Entonces son esas cuestiones a las que tenemos que ponernos ya, ya que la empresa se llama Andanas, ponernos nosotros manos a la obra y pasarles el coste que haya que pasarles a la empresa.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 41 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

12. Control de la gestión municipal.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo tengo un par de cosas rápidas. Una es el tramo de carretera o de calle de Retes que cada vez está peor y hay un montón de gente, vecinos de allí que me preguntan a ver por qué eso no se arregla, y entonces pues bueno, como yo lo metí en los presupuestos, pues, incido otra vez aquí en el pleno en febrero pues para que se tomen las medidas oportunas porque ese tramo de 150 metros, el tramo de carretera o de camino pues se arregle, sin más.

El Alcalde: Ese es uno de los que evidentemente está pendiente, que lo hemos comentado alguna vez. Evidentemente sí o sí hay que hacerle, habrá que mirar de presupuestar, habilitar o lo que sea. Es más, incluso hemos mirado por ejemplo, hemos estado mirando a ver la opción que podría ser incluso porque ahí hemos visto en municipios pequeños, juntas, concejos etc que han hecho por ejemplo ese tipo de actuaciones a través de veredas, digamos de Auzolan, porque al final digamos Diputación lo que abona es el material y luego digamos la mano de obra entre comillas que la ponen los vecinos. Y hemos visto que en sitios pequeños han hecho asfaltados de calles y tal a través de esa vía, en la que Diputación pone los 12.000 euros que cuesta lo que es El este y los vecinos, claro, no sé bien los vecinos como hacen ahí esa esta, me chocaba un poco pero bueno, de cualquier manera sí que es un tramo que sí o sí hay que hacerle, tiene que ser vía la partida de barrios, vía habilitar un dinero específico para hacer esa actuación específica, pero hay que hacerlo sí o sí, porque yo creo que no hay ningún otro, quitando Barrataguren que tiene el camino también bastante deficiente, pues no creo que haya otro parecido.

Joseba Elejalde Ribacoba: Otra cosa que es preocupante, más que nada por la situación y las circunstancias enfrente del palacio, esa zona que hay verde entre comillas, con el árbol ese en medio, que ya sé que Carreteras que no se puede hacer una acera, los problemas que hay. Pero, evidentemente, habría que hacer alguna actuación. No se puede tener un metro o metro y medio de nada, porque no es nada, ni tienes verde, ni tienes un jardín, ni tienes, bueno, la gente aparca donde quiere, como quiere, encima, debajo, tenemos un árbol que, más que nada, molesta. Y yo creo que esa actuación es importante, o sea llegar a un acuerdo con Diputación, de qué te sirve tener esa zona verde si no te lleva a nada. Si es mejor pavimentarla y que quede más ancho lo que es la zona, aunque no se pueda aparcar a mano izquierda, que quede de una manera más ancha, o sea, tú aparcas a mano derecha pero tienes una zona más ancha a un metro y medio o un metro de lo que es la carretera, que te dé margen poder circular dentro de una vía que es pública. Yo creo que eso también se tendría que por fin llegar a un acuerdo, no sé si con Diputación, que me imagino que sí, o simplemente al Ayuntamiento, que sea responsable de esa zona vamos a decir verde, quitarla y pavimentar, y dejarla al mismo nivel que lo que es la calle.

- Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Quería preguntar por si se había solucionado ya el problema de la personalidad jurídica del Museo Santxotena.
 - El Alcalde: No. Porque le hemos notificado creo que hace unos días me parece el requerimiento de documentación y todavía yo me imagino que estarán a que se registre la documentación que se le ha solicitado. O sea que todavía nada, sique en trámite.
- Jose Miguel Vadillo Ribacoba: ¿Se sabe la razón por la que han aparecido de repente tantos contadores rotos? Contadores de agua.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 42 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Encina Castresana Astarloa: En los registros hay un montón de contadores rotos.

El Alcalde: Que yo tenga noticia, no sé, que haya podido haber problemas, no lo sé, el contador hay que tener en cuenta que es del propietario, es del propietario y lo paga el propietario. Quiero decir, cualquier arreglo de contadores corre por cuenta del propietario. Sí que, que tenga noticia, sí que teníamos uno que había habido un problema con que tenía alguna fuga en Gordeliz, y sí que fueron a verlo, y lo que estaba mal era la instalación del contador en origen, es decir, cuando en su día no sé cuándo fue, se colocó el contador estaba mal.

Encina Castresana Astarloa: Hay 15 o 18 escritos.

El Alcalde: Pues no lo sé por qué. Los contadores al final no corresponden al Ayuntamiento, es el propietario el que adquiere el contador y...

Encina Castresana Astarloa: Igual es que no sé si han ido a revisar el agua y se han dado cuenta de que no funciona.

El Alcalde: Puede ser. No lo sé. Lo habitual que se suele detectar, que eso vienen ellos rápido, es porque les viene la factura de agua disparada y entonces es que tienen alguna fuga.

Encina Castresana Astarloa: Claro es que me sorprendió, como 20 o así. Digo, qué raro, porque dices 3 o 4 y vale, pero estos son muchos.

El Alcalde: Sí que hubo ese en Gordeliz pero sí que vimos que era error de en su día cuando se instaló que estaba mal puesto el contador, entonces al final tenía una fuga de agua y evidentemente pues no se le va a cobrar al propietario eso, porque se ve que no era error del propietario que lo había manipulado, ni nada de eso. Estaba en el mismo contador pero vieron que no era problema del contador sino de cómo se había instalado en su día. Pues ahora me imagino desde junio será el consorcio Urbide el que se hará cargo de los contadores, el que quiera poner contador nuevo se lo cobrará etc entonces, en esa instalación, pues evidentemente no era problema del propietario. Los otros no lo sé, ya voy a preguntar a ver si ha sido en las revisiones del agua que han visto que las lecturas no eran correctas.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Sí, había unos cuantos.

El Alcalde: Si fuesen fugas, los primeros hubieran venido los propietarios cuando les llega la factura probablemente. Que igual es porque han estado leyendo y han visto que tiene disparada la lectura. No lo sé.

Encina Castresana Astarloa: Claro, es que nos extrañó.

El Alcalde: De vez en cuando sí que pasa que tienen fuga de eso, hacia dentro, y claro, el contador pues... Ya preguntaré a ver de todas formas.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: La formación de operador en plataformas elevadoras será me imagino a algún empleado del Ayuntamiento, ¿no?

El Alcalde: Sí, se ha dado supongo a los que utilizan la plataforma, que era una cosa que en principio no sé si se había hecho alguna vez y ya la semana pasada no, la anterior, lo plantearon para hacer un cursillo con la cesta elevadora etc y ya hicieron el cursillo de seguridad y todo eso, la semana pasada creo que fue. No sé si lo habrán hecho todos los que están o los que, bueno, todos los que están, que al final son 4, tampoco son muchos, o lo ha hecho justo los que lo utilizan, eso sí que no lo sé si lo han hecho todos o los que lo suelen utilizar habitualmente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 43 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Y por último ya, cuándo he entrado me ha surgido, igual
a lo mejor se ha comentado ya, ¿la escultura del Santxotena es cedida?

El Alcalde: Sí.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: O sea, es del Ayuntamiento.

El Alcalde: No. Tenemos que hacer ahora firmar, porque en principio son esta escultura, la de madera que hay abajo, y luego nos cedería otras 3 esculturas que son ya de forja, que se van a instalar en tres sitios del municipio, en tres puntos, en principio una va en la zona de la parroquia, otra va en la zona de La Fragua, y la otra seguramente irá en el jardín dentro del Museo. Las cede durante un tiempo, es decir, lo que tenemos que suscribir ahora es el comodato, la famosa palabra que aprendimos a raíz de lo del Museo hace unos años, el comodato por el cual él cede al Ayuntamiento durante un periodo, en el caso de las de la calle, si no me equivoco sería para un año, durante este año digamos, aprovechando el tema del 750 aniversario, y la de abajo creo que ya la cedían por 5 años al Ayuntamiento, para que pudiera estar ahí. Entonces lo que estamos haciendo ahora es ese comodato que se lo he pasado a la asesora jurídica para que viera a ver si era correcto digamos la definición por decirlo de alguna manera, cómo estaba, y en principio pues eso, para ajustarlo como hay que hacer y firmar la cesión. Pero sería cesión temporal en todo caso. Luego tendría que volver digamos a su dueño.

 Encina Castresana Astarloa: Luego, hubo una reunión, o fuisteis a ver algo del colector, ¿no?

El Alcalde: Sí, os informo. Con sorpresa para nosotros. Nos convocaron, bueno, llevábamos, ya sabéis que el tema del colector que tiene que hacer URA hasta Gordexola se reactivó. Ya con la llegada un poco del nuevo director a URA en esta legislatura pues conseguimos que se reactivara pues porque antes había sido bastante lamentable. Ya sabéis que URA adjudicó el proyecto del colector etc y a partir de ahí, lo adjudicó y la empresa adjudicataria pues ha venido aquí algunas veces al Ayuntamiento pues para cotejar un poco todo el tema de planos, de actuaciones etc, estuvieron tanto en alguna reunión con Sara, estuvieron también con Gotxi porque al final el control de cómo está todo el saneamiento, todo lo que está por abajo, dónde hay fallos, donde hay no sé qué, pues digamos lo controla mucho mejor y se tuvieron las reuniones pues tanto con el personal de la empresa adjudicataria, también venía una persona de URA, yo estuve en una de las reuniones, la última, y entonces pues bueno, viendo todo el colector desde la zona de La Venta hasta digamos lo que sería hacia Gordexola, es decir, toda esa línea. En esas reuniones se trataron pues como el tema de los empalmes de Sojoguti, del otro lado, desde La Encina, hacia el colector, etc, qué problemas había, los problemas que hay pues en esa zona donde baja toda la zona del palacio y conecta con la zona de la otra, toda esa conexión porque hay allí está bastante, un poco chapucera, previendo luego lo que puede haber después etc. Total que ya URA nos convocó a una reunión, no me acuerdo ahora cuando fue, si fue en diciembre o enero, hace poco, y eso, nos convocó con la Alcaldesa de Gordexola también, y con ellos. ¿Cuál fue nuestra sorpresa? Cuando pues frente a lo que nosotros pensábamos que el colector en el que iban a actuar era desde La Venta hasta Gordexola, nos dicen allí que no, que el colector en el que va a ejecutar URA ahora es desde la zona de Tubacex, es decir, desde donde estaba la anterior depuradora aquella vieja hasta Gordexola, es decir, que no incluían el resto. Claro, para nosotros, nos llevamos una sorpresa mayúscula, porque en todas las conversaciones que habíamos tenido con la empresa y con el propio técnico de URA que venía a las reuniones, se había estado hablando de cómo solventar el tema del enlace de Sojoguti con el colector, del tema de allí arriba, de que problemas había desde La Venta etc o sea se había estado hablando todo eso y en ningún momento nadie de la empresa ni de URA dijo que el proyecto era desde Tubacex hasta Gordexola, no desde Tubacex hasta La Venta. Claro, pues para nosotros fue una sorpresa mayúscula. Allí también, no sé, el director de URA pues se quedó un poco contrariado pues por la situación que se

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 44 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

generó, sí que nos decía, y que lo podíamos asumir, que evidentemente lo que decían era que los ramales que irían desde Sojoguti al colegio o desde la Encina conectar hacia abajo, esos ramales son competencia de los Ayuntamiento, y que esos ramales los tendría que hacer los Ayuntamientos con el Plan Foral de Obras o con lo que quiera, y bien, pero claro, nosotros dijimos, vale, pues podemos asumir eso, pero evidentemente hay un tramo del colector que es el que va a estar hasta La Venta, y eso tendrá que ser responsabilidad de URA. Nos quedamos así en la reunión, dijimos, hombre, habrá que mirarlo, el director dijo bueno ya se verá, claro, hubo ahí un poco esto porque los técnicos de URA se llamaban un poco a no sé qué, el técnico que había estado en las reuniones que si no sé qué, y parecía como que...

Encina Castresana Astarloa: ¿Pero no hay ningún proyecto?

El Alcalde: El proyecto sí, pero claro, si vas al proyecto, al proyecto que aprobó URA, sí, entonces ves que parte desde allí, desde Tubacex. No desde allí, pero de Tubacex, entonces claro. Nosotros porque nos liábamos porque el proyecto en el que nosotros. con el que se ha gestado todo esto que es el proyecto que hizo URA en 2010 creo que fue, en 2010, está aquí el proyecto digamos que URA hizo en su día que ahora se actualizadas, y ese proyecto recoge todo, recoge desde La Venta recoge todo. Claro, nosotros con lo que trabajábamos y con lo que íbamos a URA era con ese proyecto. claro, de repente llega allí el director no, y el asesor de URA diciendo que los proyectos se actualizan, y que lo del 2010 era de 2010, pero que ahora es esto. En definitiva, estamos un poco ahora a expensas pero por lo que parece, URA lo que va a acometer, es desde Tubacex hasta Gordexola, el colector, es decir, lo que nosotros del núcleo urbano digamos del casco o del núcleo urbano principal vamos a echar, somos los que vamos a echar hacia Gordexola. El tema es, y quería mandarle un escrito al director de URA, de qué va a pasar con, aunque ellos decidan ahora que ese tramo, qué va a pasar con el tramo desde el municipio hasta La Venta. Tú tendrás que asumir los otros pero claro, qué va a pasar con ese tramo. ¿Cuál es el problema? Que URA vaya y diga que eso es también un ramal, que diga que desde el pueblo hasta La Venta que es un ramal. No lo sabemos. Nosotros insistiremos en que si no lo va a ejecutar ahora, pues que lo tenga en previsión porque lo tendrá que ejecutar después. Es decir, que si ahora no lo ejecuta, que lo ejecuten después. Luego, ya os comento también, hay otro añadido con este tema, si recordáis, bueno, Joseba igual recordará en dos mil... creo que estaba Agurtzane en la Alcaldía, se firmó un convenio con URA por el que URA aportaba 100 y pico mil euros para la ocupación de los terrenos que se iban a utilizar para el tema del colector o depuradora o lo que fuera. Bueno, eso se firmó en su día. Claro, en la reunión por ejemplo URA si nos dijo que el tema de las ocupaciones de terreno era cosa del Ayuntamiento, es decir, el pago de las ocupaciones de ahora del terreno, del colector, nuestra parte, era a cuenta del Ayuntamiento, es decir, ellos hacen la obra pero tú pagas la ocupación del terreno, como ahora hemos hecho con esto. Claro, nosotros lo que le dijimos es, oye, este convenio está firmado en 2014 o no sé qué año, y aquí no pone que tenga caducidad, lo que pone es que se caducará cuando se haga la actuación y URA abone la cantidad correspondiente. No lo dejamos caer en la reunión, porque al final nos llevamos el chasco aquel, pero sí que al día siguiente me llamó el director de URA, Toño Aiz, para decirme oye, el tema de este convenio que yo no sabía, y digo, hombre, está ahí, y claro, es que dice mi técnico que es que esos convenios caducan, y digo, bueno si te lo lees, no caduca. Sí él me dijo el director de URA dijo a ver, yo ya le he dicho que esto creo que es un compromiso de URA y si URA en su momento llegó a un compromiso con el Ayuntamiento de Artziniega, sea hace 6 años o 7, pues está comprometido a hacerlo, a ejecutarlo. Entonces, al final, entiendo que a ver también qué nos trasladan, pero claro, nosotros insistiremos en que ese convenio está en vigor y la parte correspondiente que toque de pagar por los terrenos, que la asuman ellos. Entonces, pues esa es un poco la situación ahora mismo. Pues como os digo nos quedamos un poco de bruces porque íbamos pensando una cosa y de repente nos dijeron otra. Vamos a ver cómo lo solventan y, con respecto al inicio, iban con bastante retraso, ya nos dijeron con el tema de los trámites y la adjudicación de toda la obra que iba con bastante retraso, así que tampoco sabemos cuándo adjudicaran la obra, ahora están haciendo últimamente las catas y todo eso.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022		
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 45 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Entonces bueno, a partir de ahí supongo que seguirán los tramites, pero bueno, no sabemos. Digamos que esa es la situación ahora mismo.

Encina Castresana Astarloa: Bueno y por mi parte y ya acabo. Sabes que hablamos de los pliegos estos de los Montes que se iban a tirar o era una entresaca ...

La Secretaria-Interventora: Sí, pero no lo he repasado.

El Alcalde: Es que al final había mucha documentación y tampoco...

Encina Castresana Astarloa: Y al hilo de lo que decía Joseba, que ¿normalmente se suele pedir alguna subvención a los forestalistas de Álava? Que ya han salido las subvenciones.

El Alcalde: Sí, pero esas son suelen enviar, pero son para los, no para los Ayuntamientos yo creo sino que son para las personas, gente que quiera plantar, que quiera poner. Suelen mandar al Ayuntamiento también la notificación de la Asociación de Forestalistas pero va más dirigido a todo el tema de la gente que quiera plantar y tal.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sobre el tema de los colectores. ¿Desde el Ayuntamiento tenéis claro que lo que esta firma, es el convenio de 2010? Desde 2004 que se hizo el Convenio para hacer la EDAR en 2005 el primer proyecto para llevar las aguas residuales de Artziniega, hasta la EDAR de Güeñes.

El Alcalde: Sí, sí.

Joseba Elejalde Ribacoba: Claro, llegamos a 2022 y no nos van a hacer o pagar, subvencionar o llámalo como quieras, como así venía recogido en el 2010, pues tenemos un problema. Yo no sé si desde el Ayuntamiento de Artziniega seguimos echando las aguas residuales de varios barrios al río. Con lo cual, tendremos que pelear y tenemos que pelear con el que sea y llevar a juicio a quien haya que llevar. Lo que no puede ser es que a día de hoy, desde el 2010 al 2022, que te digan que prescribe. No prescribe, porque lo que no han llevado a cabo es un convenio o un proyecto que estaba firmado en el 2004, del 2004 al 2008. Y del 2008 se ha aprobado hasta el 2022. Y no es culpa del Ayuntamiento de Artziniega. Yo entiendo que eso tenéis que defender o lo tenemos que defender todos muy claro allí donde sea. URA o Gobierno Vasco, que lo mismo da tener a uno que a otro. Yo entiendo que eso...

El Alcalde: Hombre, ahora hay que tener en cuenta también que con la cesión de todo el ciclo integral al consorcio de Urbide, Urbide también es quien asume todo el tema del saneamiento, con lo que Urbide también está obligado a presionar a URA para que todas esas cosas se lleven a efecto todo lo que le competa.

Joseba Elejalde Ribacoba: Nosotros con Kantauriko Urkidetza, ya teníamos supuestamente, no sé si se aprobó en este pleno, teníamos más o menos un convenio de cómo debían ser las cosas para que Artziniega se integrara y qué actuaciones debiéramos hacer. Claro, evidentemente, ya en el Ayuntamiento de Artziniega ya lo teníamos más o menos encauzado. Lo que no puede ser es que a día de hoy se nos diga que lo que estaba encauzado en el 2010, en el 2022 no tiene efecto. Que no tenga efecto no es porque el Ayuntamiento de Artziniega se niegue a hacerlo, sino porque ha habido una serie de actuaciones que no competen al Ayuntamiento de Artziniega, que se han seguido llevando. Lo de llevar las aguas residuales de Artziniega hasta la red de Güeñes, no es ni del 2004 ni del 2008 ni del 2010, es posterior. Con lo cual al final, si alguien, en este caso el Gobierno Vasco, o URA, asume una serie de costes o de proyectos o de obras, en el 2010 que se ejecuten en el 2022, o en el 2023 cuando se haga la obra. Yo no sé si en este momento todo lo que están haciendo en Gordexola, el camino que están haciendo que hay unas mangueras, y están metiendo canalización, yo no sé si eso va a ser la zona donde vayan a ir los colectores, no lo sé, pero yo creo que...

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 46 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

El Alcalde: ¿Sabes qué pasa? Que como, por ejemplo, Gordexola, ese camino, lo tienen que hacer por arriba porque URA no deja que lo hagan por abajo, por la parte del río. ¿Qué pasa con URA? Que como ellos hacen la obra pasan por donde quieren. Entonces probablemente pasará por al lado del río o llevaran el tubo por el río. Desde Barrataguren hasta Albitxu tiene que cruzar el río, el colector tiene que pasar el río 4 veces o 3... Al final como son ellos los que se dan permiso a sí mismos...

Joseba Elejalde Ribacoba: Al final tú si ves el camino del Nervión que va de Llodio a Amurrio. Va por el río un 60 o un 45 o un 70%, las tuberías esas que han montado allí. Alguien les ha tenido que dar permiso. Hay Ayuntamiento o hay una mano derecha o una mano izquierda, no sé qué mano será, la que te da el visto bueno para que tú hagas junto al río, a 3 metros de altura, un camino, y a otros que te dicen mira tú aquí no puedes hacer. Entonces al final piensas, con quién tengo que hablar.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Es que esa zona, Gordexola, yo creo que ha sido propia iniciativa del Ayuntamiento el hacerla por ahí porque por abajo está muy ceñido, tanto por un lado como por carretera. Al final te quedas sin...

Joseba Elejalde Ribacoba: Pero quién te da permiso. Y no sé cómo está, pero vamos. Al Museo Etnográfico de Artziniega le hacían tirar el muro de la parte de atrás porque cruza un riachuelo o un arroyo, como se les indicó con fotografías que ese muro ya existía, nos decían que en vez de tenerlo a dos metros de altura, tenían que tener la altura del muro existente que aportábamos en las fotografías. ¿Se ha tirado? No. ¿Por qué? Pues no lo sé, pero eso, y corrígeme Ascen, eso está en este Ayuntamiento.

Encina Castresana Astarloa: Pero el muro está rebajado.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿El muro? ¿De dos metros a...? Encina Castresana Astarloa: Lo que es al lado del arroyo, está más bajo que el otro lado.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿Pero esa actuación la ha hecho el Ayuntamiento o la ha hecho alguien?

El Alcalde: Se rebajó pero no sé...

Joseba Elejalde Ribacoba: El muro, a día de hoy, y si ha hecho una actuación el Ayuntamiento, la desconozco.

Encina Castresana Astarloa: Lo que sí es que está más bajo que el otro. Pero no sé por qué.

Joseba Elejalde Ribacoba: Desde que se hizo el muro hay una resolución de URA para que ese muro se baje a la altura que tenía antiguamente, que podría ser medio metro, un metro, no lo sé. Y ahora tiene dos metros y pico. Claro, es que al final estamos en las mismas. Llega un momento en el que URA tiene la capacidad que tiene de decisión, y llega un momento en el que no puede ser. Tú al final tienes que llevar unos colectores y lo más fácil es que vayan pegados al río. Otra cosa es que ellos te digan cómo tienes que colocarlos, y lo que no es normal es que al Ayuntamiento de Artziniega no dejen hacer un paseo pegado al río porque es inundable, y de repente te vayas por todo el Nervión y veas durante 3 kilómetros o 4 de cauce del río, y dices ole, ole y ole. Pues ya está. Pues habrá que tener no sé si más mano izquierda o más mano derecha, o engancharte a un no lo sé.

El Alcalde: Hombre, si tú vas a Amurrio a la zona de Eroski, por ahí, los tubos que están metiendo que serán no sé si del colector, los están metiendo en el mismo río prácticamente. Están las maquinas en el río, en el cauce. Pero es que al final son ellos los que hacen la obra.

DOCUMENTO _DOCUMENTACIÓN ADJUNTA : ACTA SESION ORDINARIA 10 DE FEBRERO DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4OXO-CFWEH-5GV05 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 11:52:06 Página 47 de 47	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





Ayuntamiento de Artziniega (Álava)

Joseba Elejalde Ribacoba: Para mí, y llevo aquí muchos años, lo doloroso, lo que realmente inentendible es que el municipio que esté pegando a ti tenga mano libre, y que cada vez que queremos hacer algo en este municipio, traba, traba y traba y problemas. Y dices, joe, si el otro está haciendo lo que le da la gana.

El Alcalde: La diferencia de Gordexola es que la carretera es suya, él no tiene que permiso para eso, para hacer el camino, esa es la diferencia.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo con carreteras no me voy a meter pero en ríos sí.

Encina Castresana Astarloa: Seguro que donde están todas las piedras allí abajo, en el paso del puente de allí abajo, que lo tenían que haber limpiado ellos, si fuese del Ayuntamiento y lo tuviese que hacer el Ayuntamiento ya nos lo habrían exigido, mira cómo está, de las veces que se ha pedido que lo limpien.

El Alcalde: Sí, y ahí en el puente sí que se ha pasado allí alguna esta de quejas de vecinos que algunos serán de Llanteno. Pero URA decía, no, es que es competencia del vecino. Bueno, pues es URA el que te lo está diciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.